



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Especialidad en Docencia Universitaria

**Título: “¿Se puede enseñar de otra forma el derecho? Una educación alternativa para el
derecho”**

Autor: Víctor Agustín Velástegui Rodríguez

Director: Daniel Bravo

Cuenca, Ecuador

2024

Dedicatoria

A Lizeth,

Mi compañera de clase, mi soporte, mi todo. Este camino de aprendizaje que hemos recorrido juntos durante el último año, más que una travesía académica, ha sido una aventura compartida, iluminada por la sabiduría y el amor que has derramado en cada paso que hemos dado.

Tu presencia, constante y consoladora, no solo me ha enseñado lecciones que trascienden el aula, sino que también ha infundido en cada día una dosis de humanidad y calidez. En ti, encontré no solo una fuente inagotable de conocimiento y apoyo sino también la inspiración para superar cada desafío.

Esta especialización lleva tu firma tanto como la mía, un testimonio de la luz que has sido en mi viaje. Por ser mi compañera de clase, mi confidente, y por enseñarme que el verdadero aprendizaje surge de la mano de quien camina a tu lado, con amor y paciencia.

Gracias por ser mi faro en esta travesía.

Víctor Agustín

Agradecimientos

Este proyecto no habría sido posible sin la guía, el apoyo y la inspiración de muchas personas, a quienes estoy profundamente agradecido.

En primer lugar, a la Universidad del Azuay, mi gratitud por ofrecer un programa de tal calidad que no solo enfatiza la excelencia académica, sino que también fomenta un ambiente enriquecedor para el aprendizaje. Este entorno ha sido fundamental en mi formación y desarrollo profesional.

Mi sincero agradecimiento a mi tutor, Daniel Bravo, cuya excelencia como profesor trasciende lo teórico para abrazar lo práctico con una pasión y convicción contagiosas. Su enfoque hacia una educación alternativa, rica en calidad y calidez, no solo ha iluminado nuestro camino, sino que ha mostrado que otro modelo educativo en el derecho es posible y deseable. Su mentoría ha sido clave en este viaje académico.

Un agradecimiento especial a mi padre quien, con su sabiduría y apoyo incondicional, ha sido un pilar fundamental en este proceso. A mis estudiantes de la carrera de Derecho, por ser una fuente constante de inspiración y motivación. A mis compañeros y amigos, cuya ayuda, consejos y momentos compartidos han enriquecido esta experiencia de manera inestimable.

Finalmente, a todos quienes han contribuido en la creación de esta tesis, directa o indirectamente, gracias por ayudarme a demostrar que es posible trascender una visión tradicional de la enseñanza del derecho, abriendo caminos hacia enfoques más innovadores y humanizados. Este trabajo es también suyo, un tributo a nuestra convicción compartida de que la educación puede y debe ser transformada.

Resumen:

Este estudio aborda la urgencia de renovar la enseñanza del derecho ante las cambiantes percepciones y necesidades de los jóvenes estudiantes. Mediante la exploración de metodologías alternativas y el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), se demuestra la viabilidad de una educación jurídica más interactiva, colaborativa y adaptada a la era digital. La investigación destaca la importancia de los contenidos audiovisuales en la formación de conceptos legales, el rol crucial de experiencias pedagógicas significativas como los seminarios, y el potencial de la mediación tecnológica para enriquecer el aprendizaje. El análisis revela que, al integrar estos elementos en el currículo, se facilita un entorno de aprendizaje que no solo responde a las expectativas de los estudiantes, sino que también los prepara de manera efectiva para los desafíos profesionales contemporáneos.

Palabras clave: Educación jurídica alternativa; Experiencias pedagógicas significativas en el derecho; Aprendizaje colaborativo; Innovación educativa en derecho.

Abstract:

This study addresses the urgency of renewing legal education in response to the changing perceptions and needs of young students. Through the exploration of alternative methodologies and the use of information and communication technologies (ICT), the viability of a more interactive, collaborative, and digitally adapted legal education is demonstrated. The research highlights the importance of audiovisual content in the formation of legal concepts, the crucial role of significant pedagogical experiences such as seminars, and the potential of technological mediation to enrich learning. The analysis reveals that integrating these elements into the curriculum facilitates a learning environment that not only meets the expectations of students but also effectively prepares them for contemporary professional challenges.

Keywords: Alternative legal education; Significant pedagogical experiences in law; Collaborative learning; Educational innovation in law.

Índice

<i>Dedicatoria</i>	<i>II</i>
<i>Agradecimientos</i>	<i>III</i>
<i>Resumen:</i>	<i>IV</i>
<i>Abstract:</i>	<i>V</i>
<i>Introducción:</i>	<i>1</i>
<i>Primera parte: Texto Paralelo 1 “Educación alternativa para el derecho”</i>	<i>3</i>
Capítulo 1: Mediar con toda la cultura - Una visión distinta de la educación del derecho a través del fútbol	3
Capítulo 2: Volver la mirada al currículum: La importancia de su transformación en la educación universitaria	6
Capítulo 3: En torno a nuestras casas de estudio: Los espacios universitarios como motivación para los estudiantes de derecho.	9
Capítulo 4: Los “educar para” y como se enseña para la incertidumbre en el derecho	12
Capítulo 5: La vivencia de las instancias de aprendizaje en el derecho	16
Capítulo 6: Más sobre las instancias de aprendizaje: la visión desde el interaprendizaje.	18
Capítulo 7: Una mirada inclusiva desde la carrera de Derecho	20
Capítulo 8: Un ejemplo de interaprendizaje o como enseñar derecho a no abogados	22
Capítulo 9: Planificar y evaluar: el camino para enseñar derecho procesal	24
Capítulo 10: La validación en la enseñanza del derecho	29
<i>Segunda parte: Texto Paralelo 1 “El aprendizaje alternativo en el derecho”</i>	<i>32</i>
Capítulo I: Los jóvenes, nuestras percepciones frente a sus opiniones.	32
Capítulo II: Los jóvenes y la violencia: Propuestas para la enseñanza del derecho	37
Capítulo III: El discurso educativo en el aula de derecho. ¿Nuevas herramientas?	39

Capítulo IV: La Influencia de los Contenidos Audiovisuales en la Percepción y Educación de los Jóvenes Estudiantes de Derecho.....	42
Capítulo V: Experiencias pedagógicas significativas: El seminario, una herramienta para la enseñanza del Derecho.....	45
Capítulo VI: La Mediación Tecnológica en la enseñanza del Derecho	49
<i>Conclusiones</i>	51
<i>Referencias bibliográficas</i>	53
<i>Anexos</i>.....	60
Glosario	60

Introducción:

En un mundo caracterizado por rápidos avances tecnológicos y cambios socioculturales significativos, la educación jurídica enfrenta el desafío imperativo de su propia transformación. Tradicionalmente, la enseñanza del derecho ha sido percibida como una disciplina conservadora, arraigada en metodologías didácticas clásicas y centradas en la transmisión de conocimientos a través de enfoques principalmente teóricos y memorísticos. Sin embargo, las cambiantes dinámicas sociales, junto con la evolución en las formas de interacción y comunicación facilitadas por la tecnología, demandan una revisión crítica y una adaptación proactiva de los métodos educativos en el ámbito jurídico. Este estudio se centra en la urgente necesidad de renovar la enseñanza del derecho para alinearla con las percepciones, expectativas y necesidades de los jóvenes estudiantes de hoy, quienes no solo son nativos digitales sino también partícipes y constructores de una sociedad cada vez más interconectada y tecnológicamente avanzada.

Cuando nosotros partimos nuestros estudios universitarios, la educación tradicional era la regla y en realidad mucha de esa forma tradicional de ver el derecho, influyó en nuestra forma de ejercer el derecho. La proliferación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) ha transformado radicalmente el panorama educativo, ofreciendo nuevas oportunidades para el desarrollo de una pedagogía más interactiva, colaborativa y adaptativa. En este contexto, el presente estudio explora la viabilidad y los beneficios de integrar metodologías alternativas y herramientas tecnológicas en la educación jurídica, con el objetivo de crear un entorno de aprendizaje que no solo sea más atractivo y accesible para los estudiantes, sino que también fomente el desarrollo de habilidades críticas, analíticas y prácticas esenciales para su futuro profesional.

Una de las áreas de interés particular en esta investigación es el papel de los contenidos audiovisuales en la enseñanza y aprendizaje del derecho. En un mundo donde el contenido visual

y multimedia se ha convertido en una de las principales fuentes de información y educación, examinamos cómo estos recursos pueden ser utilizados de manera efectiva para enriquecer la comprensión de conceptos legales complejos, facilitando así un aprendizaje más profundo y significativo.

Además, este trabajo destaca la importancia de experiencias pedagógicas significativas, que permiten a los estudiantes no solo adquirir conocimientos sino también aplicarlos en contextos prácticos, promoviendo así un enfoque más holístico y reflexivo hacia el estudio del derecho. Estas experiencias son cruciales para preparar a los estudiantes para los desafíos profesionales contemporáneos, dotándolos de las competencias necesarias para navegar y contribuir efectivamente a la sociedad actual.

La mediación tecnológica emerge como un componente esencial en la renovación de la educación jurídica, ofreciendo la posibilidad de superar limitaciones espaciales y temporales y facilitando un aprendizaje colaborativo y flexible. Al integrar las TIC en el currículo, se abren nuevas vías para el acceso a la información, la interacción entre pares y la construcción colectiva del conocimiento, elementos todos fundamentales en la formación de juristas capaces de adaptarse y prosperar en entornos laborales cada vez más digitalizados.

En definitiva, este estudio aboga por una reforma educativa en el ámbito del derecho que reconozca y se adapte a las realidades de la era digital. A través de la exploración de metodologías alternativas y la incorporación de tecnologías avanzadas, buscamos demostrar que una educación jurídica renovada no solo es posible, sino esencial para preparar a los futuros profesionales del derecho para los desafíos del mañana.

Primera parte: Texto Paralelo 1 “Educación alternativa para el derecho”

Capítulo 1: Mediar con toda la cultura - Una visión distinta de la educación del derecho a través del fútbol

En este primer capítulo, que muestra los primeros pasos dados en el camino de construir una educación alternativa para el derecho, exploré una perspectiva diferente sobre la educación en el campo del derecho, específicamente mediante la conexión entre el derecho penal y las reglas del fútbol. En esta primera aproximación, intentamos exponer como el fútbol, un deporte de masas que trasciende fronteras y se considera una verdadera pasión global, puede servirnos para enseñar el derecho.

A menudo, la Copa Mundial de Fútbol atrae la atención de personas de diferentes edades y géneros e incluso aquellos que no conocen todas las reglas del juego pueden identificar cuando un jugador comete una falta, realiza una jugada antideportiva o anota un gol. Este fenómeno nos llevó a reflexionar sobre las similitudes entre las acciones dentro de un partido de fútbol y los actos delictivos que son llevados ante la justicia.

En este sentido, reflexionamos que, debe ser un propósito del docente en derecho, presentar la posibilidad de enseñar la materia de una manera accesible y amena para cualquier persona, para lo cual nosotros nos valimos del fútbol. En este caso se busca ir más allá de la enseñanza tradicional del derecho y adoptar un enfoque pedagógico que demuestre la capacidad de exponer ideas complejas a través del conocimiento previo que las personas tienen sobre el fútbol. Es importante destacar que esta analogía no tiene la intención de excluir a aquellos que no son aficionados al fútbol, ya que se pueden establecer conexiones similares con otros deportes que también tienen reglas y sanciones.

Para comprender el enfoque de la mediación pedagógica en la educación del derecho, resultó sumamente relevante explorar las obras de filósofos como Sartre, Foucault, Simón

Rodríguez, Vigotsky y Barbero, tal como se menciona en el trabajo de Prieto Castillo (2020). Todos estos filósofos ofrecen perspectivas sobre la libertad individual, la transformación del sujeto, el poder del conocimiento y la importancia de reconocer los conocimientos previos de los estudiantes. Sus ideas fundamentan la base teórica de la mediación pedagógica, que implica acompañar y promover el aprendizaje, reconociendo que cada estudiante tiene un bagaje de conocimientos que puede ser utilizado como punto de partida para facilitar la comprensión y el aprendizaje. (Prieto Castillo, 2020)

En este contexto, utilizamos el fútbol como una herramienta para explicar conceptos y situaciones del derecho penal, para lo cual establecimos una analogía entre las reglas y sanciones del fútbol y las normas y penas en el derecho penal. Ambos sistemas tienen como objetivo principal proteger ciertos aspectos, ya sea la integridad del juego y la igualdad entre los equipos, en el caso del fútbol; y la seguridad jurídica y la protección de bienes jurídicos, en el caso del derecho penal.

Al relacionar el fútbol con el derecho penal, buscamos facilitar la comprensión del derecho penal a través de ejemplos concretos y familiares. Esta metodología se alinea con los principios de la mediación pedagógica, ya que se aprovecha el conocimiento previo que las personas tienen sobre el fútbol para contextualizar el aprendizaje y hacerlo más significativo.

Sin embargo, es importante reconocer que no todas las personas están interesadas en el fútbol, por lo que es necesario diversificar las estrategias pedagógicas para llegar a todos los estudiantes. Para esto, se considera relevante tomar esto como un ejemplo de las muchas posibilidades que existen, para llegar con un primer acercamiento al estudiante, aprovechando sus conocimientos previos, ligándolos con hechos concretos de la realidad y así volver más atractivo ese primer encuentro con el Derecho.

Por ello consideramos importante que el docente no centre en un primer momento su labor en acudir a fuentes doctrinarias de alta complejidad, puesto que ello puede significar una brecha que para el estudiante puede ser insalvable; recurrir a fuentes bibliográficas muy profundas, de lectura compleja, puede confundir a los estudiantes. Al contrario, luego de haber usado el ejemplo del fútbol, consideramos que un primer acercamiento al derecho debe ser utilizando temas cotidianos, cercanos a la realidad de toda persona, para con ello generar el interés en el estudiante y que permanezca en nuestra ciencia sin sentirse excluidos por no tener un conocimiento profundo en ciencias complejas, como la filosofía.

En los capítulos siguientes, profundizaremos en algunas cuestiones teóricas fundamentales de la mediación en el aprendizaje y se explorarán en detalle las posibilidades de educar en el derecho de manera más efectiva y significativa desde una perspectiva alternativa; analizaremos ejemplos concretos, se presentarán enfoques pedagógicos innovadores y se discutirán las implicaciones de una educación jurídica que promueva la participación de los estudiantes, el diálogo abierto y la aplicación práctica del conocimiento. La propuesta es formar profesionales del derecho con habilidades sólidas, pensamiento crítico y una comprensión profunda de las necesidades cambiantes de la sociedad en el siglo XXI.

Capítulo 2: Volver la mirada al currículum: La importancia de su transformación en la educación universitaria

En este segundo capítulo, estudiamos la importancia del currículum en la educación universitaria, centrándonos en la experiencia propia y examinando cómo ha evolucionado la visión de la universidad a lo largo del tiempo; exploramos los conceptos fundamentales del currículum desde una perspectiva pedagógica, examinamos las diferentes aproximaciones propuestas por diversos autores y analizamos cómo se reflejaba la realidad entre los años 2006 y 2012, tiempo en el que nosotros acudimos al pregrado, así como los cambios que se han producido en la forma de enseñar por parte de la universidad en la actualidad.

En este caso, resultó importante dar una respuesta a lo siguiente: ¿Qué entendemos por currículum? Para contestar esto, tuvimos que hacer una revisión bibliográfica bastante exhaustiva que nos sitúe sobre este concepto y comprender el alcance de lo que estudiamos.

Al respecto, podemos resumir todo lo analizado indicando que históricamente el término tiene su origen en la antigua Roma, donde se utilizaba la expresión *cursus honorum* para referirse a la acumulación de honores a lo largo de la vida de una persona. Con el tiempo, Cicerón añadió el término *vitae* para referirse a los logros alcanzados en el transcurso del camino personal. En la Edad Media, el currículum se entendía como las siete artes que se enseñaban en ese período, divididas en *trivium* (gramática, retórica y dialéctica) y *cuadrivium* (geometría, astronomía, música y aritmética). (Gimeno Sacristán et al., 2013)

También resultó importante revisar que nos dice la Real Academia Española sobre el currículum, estableciendo que es un "conjunto de estudios y prácticas destinadas a que el alumno desarrolle plenamente sus posibilidades" (1984, pp. 418).

En conclusión, el currículum no es una invención reciente, sino que ha estado presente a lo largo de varios siglos como una guía o plan que orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es una herramienta esencial tanto para los estudiantes como para los docentes, ya que establece el marco en el cual se desarrolla la actividad educativa.

Efectuado este primer análisis, procedimos a determinar la importancia del currículum en la educación superior, específicamente en nuestra formación. Nuestros años de educación universitaria se desarrollaron entre 2006 y 2012, lo cual resultó relevante para nuestro análisis, ya que durante ese período se produjeron cambios normativos significativos en la educación superior en Ecuador que impulsaron cambios en las instituciones de educación superior, incluyendo la formación de profesionales en derecho.

Durante nuestro periodo de estudios universitarios, la universidad implementó el Sistema Académico Modular por Objetos de Transformación (SAMOT), basado en un modelo desarrollado por la Universidad Autónoma Metropolitana de Xochimilco en 1990. Este enfoque educativo se centraba en la investigación y la vinculación de los estudiantes con la sociedad a través de la resolución de problemas sociales reales.

Sin embargo, con base en lo aprendido durante nuestro estudio, pudimos determinar que el modelo propuesto presentaba aspectos negativos. Cada "módulo" duraba cinco meses y era impartido únicamente por un docente, quien evaluaba a los estudiantes a través de talleres, trabajos en clase y en casa, así como investigaciones. Esta metodología difería significativamente de otros enfoques educativos y presentaba desafíos para los estudiantes al no poder establecer claramente las conexiones entre las diferentes materias.

En la actualidad, la Universidad Nacional de Loja ha implementado un nuevo enfoque en su currículum de la carrera de derecho, adoptando un modelo de enseñanza por materias. Esta transformación curricular promueve una mayor coherencia y conexión entre las diferentes asignaturas, los estudiantes pueden identificar las interrelaciones entre los distintos aspectos del derecho, lo que les permite construir un conocimiento integrado y aplicable en su futura práctica

profesional. Esta visión holística del derecho fomenta un pensamiento crítico y analítico, ya que los estudiantes pueden comprender cómo se relacionan y afectan mutuamente diferentes áreas jurídicas.

En este sentido, podemos concluir que un enfoque pedagógico basado en el currículum por materias no busca reemplazar la importancia de la vinculación con la sociedad y la resolución de problemas reales; por el contrario, se busca complementar estos aspectos mediante la integración de asignaturas que aborden casos y situaciones prácticas, permitiendo a los estudiantes aplicar sus conocimientos en contextos reales y desarrollar una visión crítica y reflexiva de la realidad jurídica.

En resumen, la transformación del currículum en la educación universitaria, específicamente en el campo del derecho, desempeña un papel fundamental en la formación de los estudiantes. El enfoque por materias permite una organización más clara y coherente de los contenidos, facilita la comprensión de las interrelaciones entre los diferentes aspectos del derecho y promueve el desarrollo de habilidades prácticas.

Luego de haber revisado todos estos aspectos y efectuar un análisis comparativo con nuestra experiencia, pudimos darnos cuenta de la importancia de contar con un currículum en la formación de los abogados, lo cual incide directamente en su labor profesional, pues si nos centramos exclusivamente en un aspecto, podríamos estar dejando de lado cuestiones importantes. En este caso, consideramos que la formación debe ser integral, sin dejar de lado ningún aspecto sobre la actividad del abogado, siendo que esto lo revisaremos más adelante con el estudio de las prácticas de aprendizaje.

Capítulo 3: En torno a nuestras casas de estudio: Los espacios universitarios como motivación para los estudiantes de derecho.

En este capítulo, a través de la práctica de aprendizaje, pudimos reflexionar sobre la importancia de los espacios universitarios en la motivación de los estudiantes. Mi experiencia en diferentes casas de estudio, tanto públicas como privadas, me ha permitido comprender la influencia que tienen los entornos físicos en la vida universitaria y en el rendimiento académico de los estudiantes, lo cual pude expresarlo en el trabajo presentado, así como realizando una reflexión interna.

Así, pude recordar que en mi pregrado en una universidad pública encontré aulas en un estado de deterioro que inicialmente resultó desmotivante, para mí y para mis compañeros; veíamos como las paredes sucias, los pupitres desgastados y los baños descuidados no transmitían una imagen positiva de la institución pública. Sin embargo, con el tiempo comprendí que esta realidad no era una característica intrínseca de las universidades públicas, sino más bien una consecuencia de problemas políticos y de gestión que de a poco han ido cambiando.

Esta visión, coincide con lo expuesto por Malo (1985), cuando hablaba de la “universidad perversa”, puesto que vemos como las instituciones en nuestro país, se alejaban de ser cunas del conocimiento y se acercaban más a centros de inoculación de pensamientos, vistos como cuna del marxismo o del comunismo, lo cual era mal visto por muchos sectores de la sociedad; todo esto aupado por las autoridades universitarias, quienes dejaban de lado que la Universidad debe garantizar una visión amplia de todos los aspectos de la vida y relegaban a todos quienes no pensaban como ellos.

Ahora bien, esta experiencia resultó finalmente ser agrídulce puesto que, aunque las condiciones físicas e ideológicas no eran ideales, me sentía motivado por el ambiente de

compañerismo y por la calidad de los docentes que impartían clases. Estos profesionales entendían nuestra realidad y nos alentaban a seguir adelante, a pesar de las limitaciones.

Mi experiencia en el extranjero, en una universidad privada reconocida por su excelencia académica, fue completamente diferente y se acercó mucho más a lo que ahora entiendo es una morada, como lo expresa Prieto (2023). Podemos decir que no solo se trata de un tema de instalaciones físicas, sino que la libertad del pensamiento y contar con autoridades comprometidas con la construcción del conocimiento, puede impactar positivamente en la experiencia universitaria, ya que la Universidad debe ser vista como un hogar, en el que los criterios, visiones e ideas deben ser respetadas desde todas las aristas; más aún en el caso del derecho, en el que las visiones sobre un mismo punto, como por ejemplo la pena, pueden llevar a discusiones difíciles e insolubles, pero que enriquecen el debate académico.

Mi experiencia en diferentes espacios universitarios me ha enseñado que los entornos físicos juegan un papel importante en la motivación de los estudiantes. Un ambiente limpio, bien cuidado y equipado con recursos adecuados crea un ambiente propicio para el aprendizaje y fomenta la motivación de los estudiantes. Por otro lado, entornos descuidados y sin los recursos necesarios pueden generar desmotivación y dificultades para el rendimiento académico.

Luego de esta reflexión, puedo concluir que es fundamental que las instituciones universitarias, tanto públicas como privadas, inviertan en la creación y mantenimiento de espacios adecuados para los estudiantes; lo que implica brindar instalaciones limpias, seguras y bien equipadas, así como promover un ambiente de respeto y colaboración entre todos quienes conforman la comunidad educativa. Además, es importante que los docentes estén comprometidos en crear un entorno educativo enriquecedor, donde los estudiantes se sientan motivados y apoyados en su proceso de aprendizaje, así como sus criterios sean respetados.

Una propuesta de educación desde lo alternativo debería promover la participación estudiantil en la creación y diseño de los espacios universitarios. Esto implica escuchar las necesidades y opiniones de los estudiantes, permitiéndoles contribuir activamente en la planificación y mejora de los entornos físicos. Al involucrar a los estudiantes en la toma de decisiones relacionadas con los espacios universitarios, se fomenta un sentido de pertenencia y se fortalece su motivación.

Para el caso del derecho, creo que es importante considerar que los estudiantes al formar parte de la comunidad deben formar parte en la construcción de espacios físicos que permitan el debate de ideas, por ejemplo, contar con salas de audiencias, lugares para el desarrollo de foros y debates; así como en la concreción de políticas institucionales que permitan abordar diversos criterios sobre que se espera de la Universidad en el campo del derecho.

En conclusión, los espacios universitarios desempeñan un papel importante en la motivación de los estudiantes. Un entorno físico adecuado y acogedor puede generar un impacto positivo en la experiencia educativa y en el rendimiento académico de los estudiantes.

Capítulo 4: Los “educar para” y como se enseña para la incertidumbre en el derecho.

En este capítulo, abordamos la importancia de educar para la incertidumbre en el campo del derecho; sin embargo, antes de llegar a eso, primero debimos entender que significa educar para, pudiendo referenciar que Gutiérrez Pérez y Prieto Castillo (1999), entienden la educación desde una perspectiva alternativa, lo que les lleva a cuestionarse el propósito de educar. En este marco, los autores mencionados sugieren que la educación debería dirigirse a: enfrentar la incertidumbre, disfrutar de la vida, encontrar significado, expresarse, convivir y asumir la historia y cultura propias.

En este contexto, es importante considerar que el derecho es una disciplina en constante evolución, y esto se vuelve aún más relevante en países como Ecuador, donde los cambios institucionales y legislativos son frecuentes. Estos cambios normativos influyen directamente en la formación de abogados, lo que plantea desafíos significativos tanto para los futuros profesionales como para la práctica de la profesión en sí, lo que puede implicar una incertidumbre, para lo cual deben estar preparados.

Para demostrar esta premisa recurrí a mi experiencia académica, en donde pude presenciar cambios drásticos en la legislación ecuatoriana que impactaron directamente mi formación como estudiante de derecho. Durante los años 2006 y 2012, se produjo una transición constitucional, pasando de una Constitución vigente (1998) a una completamente nueva (2008), siendo que, con base en esta modificación, se llevaron a cabo modificaciones en las leyes que regulan el sistema judicial.

Estos cambios legislativos, resaltan la necesidad de adoptar enfoques educativos que preparen a los estudiantes para enfrentar y manejar la incertidumbre. Esto no sucedió con nosotros, pues los docentes en lugar de intentar prepararnos para los cambios que podían venir

seguían recurriendo a los módulos diseñados en años anteriores, pasando por alto todo lo que estaba sucediendo en el país.

Bajo estas consideraciones, efectuamos una propuesta metodológica basada en el aprendizaje basado en casos (ABC) para educar para la incertidumbre. Tenemos que el ABC es una metodología que ha tenido un desarrollo interesante en el campo del derecho, especialmente en instituciones como la Universidad de Harvard. El objetivo es descubrir los principios legales subyacentes, comprender el razonamiento detrás de las decisiones judiciales y aplicar estos conocimientos a situaciones similares en el futuro.

Para ejecutar esta propuesta, consideramos que es importante identificar los casos que pueden servir para la práctica de manera efectiva, considerando para el efecto que los hechos objetivos pueden ser parecidos en cualquier parte del mundo, así sabemos que un litigio de herencias, unas lesiones producidas en un accidente de tránsito y en general, cualquier acción humana que produzca un resultado, tendrán una consecuencia jurídica en cualquier parte del mundo; sin embargo, para nuestra práctica se vuelve trascendental que la respuesta jurídica brindada en otras legislaciones, sea similar a lo que encontremos en nuestro país pero no idénticas, puesto que solo así se podrían plantear soluciones hipotéticas por parte de los estudiantes.

Esta metodología busca que los estudiantes no sólo resuelvan casos concretos, sino que también desarrollen una comprensión profunda de los principios legales subyacentes que se pueden aplicar a situaciones cambiantes; al enfocarse en los principios generales del derecho, los estudiantes adquieren habilidades para enfrentar la incertidumbre en el ejercicio de la profesión, incluso cuando las normas jurídicas cambien. Con esto, los estudiantes no se quedan en un aspecto teórico, sino que empiezan a entender como estos conocimientos sirven en la práctica.

Además del aprendizaje basado en casos, proponemos la realización de simulaciones de audiencias en casos hipotéticos. Los estudiantes asumen diferentes roles, como jueces, abogados y testigos, y preparan y argumentan sus posiciones. Esto les permitirá practicar la argumentación jurídica y familiarizarse con las situaciones cambiantes que se presentan en las audiencias, desarrollando habilidades para enfrentar la incertidumbre de manera efectiva.

Todo esto lo sintetizamos en una propuesta que la presentamos a los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Técnica Particular de Loja, recibiendo una respuesta positiva: Los estudiantes reconocieron la importancia de desarrollar habilidades para enfrentar la incertidumbre y mostraron interés en la implementación de esta metodología en su formación jurídica. También destacaron la necesidad de considerar la inteligencia artificial como una variable en la resolución de casos y propusieron confrontar sus soluciones con las que ofrece la máquina.

Es claro que, en nuestro afán de desarrollar una educación alternativa, es importante observar los avances que cada día tenemos en todos los aspectos de nuestra sociedad, siendo que precisamente la inteligencia artificial es un avance tecnológico que ha impactado de manera importante en las aulas; los estudiantes temen ser reemplazados y es por este motivo que son ellos quienes incluyen la búsqueda de respuestas a estos temas dentro de las propuestas educativas. En esto concordamos, ya que no solo es una preocupación de los estudiantes, sino también de los docentes lo que pueda pasar en un futuro cercano con el uso de herramientas de inteligencia artificial en las aulas y fuera de ellas, pero esto lo analizaremos un poco más adelante.

En conclusión, la educación para la incertidumbre se vuelve esencial en la formación de abogados debido a la naturaleza cambiante del derecho. La propuesta metodológica basada en el aprendizaje basado en casos y las simulaciones de audiencias permite a los estudiantes

desarrollar habilidades para enfrentar y adaptarse a la incertidumbre en el ejercicio de la profesión. Al implementar estas metodologías, buscamos formar profesionales del derecho preparados para enfrentar los desafíos actuales y futuros, y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Capítulo 5: La vivencia de las instancias de aprendizaje en el derecho

En este capítulo, exploramos las instancias de aprendizaje y su impacto en el proceso de adquisición de conocimientos en los estudios universitarios de derecho. Al respecto, hemos aprendido que existen seis instancias de aprendizaje: la institución, la práctica profesional, los medios, materiales y tecnologías; el grupo; el contexto y uno mismo.

Es importante reconocer que al inicio de nuestro camino desconocíamos de muchas de estas instancias de aprendizaje, pues estaban invisibilizadas para nosotros; así, desconocíamos al contexto como una instancia de aprendizaje; mientras que, respecto de otras, como los medios, materiales y tecnologías, así como el grupo, le dábamos mayor importancia.

A manera de resumen de lo estudiado y tomando como base las reflexiones de Prieto Castillo (2020), podemos decir que la institución educativa debe jugar un papel activo en el proceso educativo, brindando recursos, infraestructura y docentes de calidad para crear un ambiente propicio para el aprendizaje. Los docentes, por su parte, deben ver su rol como facilitadores del conocimiento, estableciendo relaciones de confianza con los estudiantes y aprovechando la tecnología para enriquecer la educación. Es vital seleccionar y utilizar adecuadamente los recursos tecnológicos, basándose en fundamentos teóricos sólidos y evitando la saturación informativa. El trabajo colaborativo es esencial para el desarrollo de habilidades de comunicación y liderazgo, pero presenta desafíos en entornos de educación virtual. Además, es importante que los estudiantes vinculen lo aprendido con la realidad social y apliquen sus conocimientos de manera práctica. Finalmente, el desarrollo y reflexión personal del docente es crucial para mejorar la enseñanza y adaptarse a las necesidades de los estudiantes.

Si esto lo trasladamos al derecho, podemos decir que las instituciones educativas deben apropiarse de su rol como generadores de ideas, para lo cual deben no solo de dotar de

bibliotecas actualizadas y de todos los recursos y materiales necesarios para que los estudiantes puedan aprovechar los mismos; sino que además deben abrir los espacios propicios para debates entre estudiantes, e incluso de manera interuniversitaria e incluso entre distintas carreras.

Los docentes resultan fundamentales en el proceso educativo del derecho, pues con su experiencia y conocimientos, son aquellos reflejos en quienes los estudiantes se ven a futuro, por ello deben ser un ejemplo no solo en cuanto a los saberes, sino también en lo relativo a la ética.

Ahora, los estudios universitarios de derecho en ningún caso deben limitarse a lo teórico, sino al contrario, conforme lo he venido sosteniendo, deben intentar resolver cuestiones jurídicas que se presentan en la realidad local, esto a fin de ser una solución, por ello, consideramos que los estudiantes deben reflexionar sobre su realidad, así como la realidad de sus compañeros y la sociedad en la que viven.

En conclusión, nuestra experiencia universitaria nos ha llevado a reflexionar sobre la importancia de fortalecer las instancias de aprendizaje en la educación jurídica, siendo que por este motivo creemos necesario que se efectúen cambios en nuestras universidades, priorizando el acompañamiento y las instancias de aprendizaje, adaptándonos a los avances tecnológicos y enfocándonos en el contexto y la realidad de los estudiantes.

Capítulo 6: Más sobre las instancias de aprendizaje: la visión desde el interaprendizaje.

En esta parte de nuestro estudio, como parte del entendimiento de las instancias de aprendizaje, nos correspondió trabajar en la enseñanza de una materia absolutamente distinta de la nuestra; en este caso, trabajamos desde los materiales y métodos, pero en la enseñanza de la medicina crítica.

Valga apuntar que, dentro de nuestro norte, es decir, la creación de una enseñanza alternativa para el derecho, resulta poco trascendental el contenido de nuestra práctica, sin embargo podemos decir que el trabajo elaborado resultó clave para entender como las nuevas tecnologías pueden servirnos para la enseñanza de casos prácticos.

En nuestro trabajo elaboramos una propuesta para enseñar medicina mediante el uso de la inteligencia artificial, la cual la utilizaríamos para resolver casos clínicos, planteando interrogantes que deben ser contestados por los estudiantes, con el fin de ir analizando sus respuestas y luego ofrecer una retroalimentación.

Esta metodología bien podría ser utilizada para el caso del derecho, pues podríamos utilizar la inteligencia artificial para la creación de casos y que sean los estudiantes quienes vayan resolviendo sobre la base de los conocimientos teóricos aprendidos en clase, conforme lo vimos en pasajes anteriores del texto, es decir mediante el uso del ABC.

Claro, pero un planteamiento de esta naturaleza por un lado puede ser muy útil, pero además puede acarrear problemas, pues es conocido que ahora existen abogados que están utilizando la inteligencia artificial para la resolución de sus casos, lo cual ha sido criticado e incluso sancionado¹.

¹ Multa de 5000 dólares a dos abogados que usaron un ChatGPT que se inventó precedentes https://www.swissinfo.ch/spa/inteligencia-artificial_multa-de-5000-dólares-a-dos-abogados-que-usaron-un-chatgpt-que-se-inventó-precedentes/48615468 (Agencia EFE, 2023)

A partir de ello, concluimos que el uso de las nuevas tecnologías debe ser regulado de manera eficaz en la enseñanza del derecho y aún más, debe advertirse a los estudiantes que el uso indiscriminado de las nuevas tecnologías puede acarrear responsabilidades, por lo que, desde las aulas debe impulsarse su utilización, sin embargo, también debe hablarse desde la deontología para evitar excesos o usos incorrectos de las mismas, lo cual puede atentar contra los derechos de las personas que confían en nuestro criterio.

Capítulo 7: Una mirada inclusiva desde la carrera de Derecho

En este capítulo abordamos el tema de la inclusión, un asunto que resuena ampliamente en la actualidad, no solo en cuestiones sociales, como la inclusión de las personas con discapacidad; sino también desde lo educativo, como lo vemos reflejado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados por la Organización de las Naciones Unidas.

A partir de ello, efectuados una labor investigativa en la que revisamos muchos conceptos que sirvieron de guía para comprender la inclusión y la exclusión; eso nos permitió establecer si en nuestra vida pasamos por temas de exclusión en las aulas y como esto puede ser mejorado en la enseñanza del derecho desde lo alternativo.

Al respecto, cuando hablamos de la inclusión siempre es importante hablar de la alteridad, concepto que trae consigo la posibilidad de todos los seres humanos, de ser el otro. Sobre este tema, Prieto Castillo (2020), nos dice que es vital que educadores y sociedad reconozcan que las diferencias no deben etiquetarse como buenas o malas, ni normales o anormales. El enfoque que categoriza a las personas según género, raza, edad o capacidad es erróneo y promueve divisiones. Todos los seres humanos, aunque conectados, poseen una singularidad individual. La desconexión con otros lleva al individualismo y a la pérdida de identidad, que es mejor entendida en relación con el entorno y los demás.

Entonces vemos que es necesario que los seres humanos planteen un cambio en su forma de pensar, pues se vuelve necesario no solo pensar en el otro, sino ser el otro y a partir de allí ofrecer soluciones para evitar llegar a exclusiones de cualquier clase. Esto precisamente ha sido entendido desde estamentos mundiales, como la Organización de las Naciones Unidas, que plantearon como uno de los ODS, la necesidad de proveer hasta 2030, un acceso equitativo para hombres y mujeres a una educación técnica, profesional y universitaria de calidad. (UNESCO, 2016).

Una vez que revisamos todos los conceptos, pudimos concluir que, en nuestro tiempo en las aulas universitarias, no existieron escenarios en donde se presentaron hechos de exclusión; al contrario, las aulas universitarias mostraron la existencia de las diferencias, sin que estas constituyan un limitante dentro de nuestra formación.

Esa misma reflexión, luego nos ayudó para concretar una propuesta de inclusión en el derecho. La inclusión educativa es esencial en nuestra era, y los docentes deben facilitarla en el aula. No obstante, la inclusión no debe verse como un mero acto de integrar a "los otros", sino de hacer que todos se sientan parte del colectivo. En el derecho, la no discriminación está claramente definida, y cualquier discriminación puede incluso llegar a ser penalizada. Desde esta perspectiva, todos los estudiantes de derecho, independientemente de su condición, desde su entrada a la carrera deben saber que deben ser tratados equitativamente en todo momento.

Ahora bien, actualmente se vuelve necesario efectuar adaptaciones curriculares para atender a estudiantes con discapacidades. Para aquellos con discapacidad visual, es fundamental proporcionar materiales en formatos accesibles, que en el caso del derecho podrían ser códigos o libros aptos para su estudio. Para los estudiantes con discapacidad auditiva, es vital contar con intérpretes de lenguaje de señas en actividades prácticas, como es el caso de las simulaciones de audiencias. Mientras que, para los estudiantes con discapacidades físicas, las infraestructuras deben ser accesibles, garantizando facilidades de movimiento, como instalar las salas de simulaciones de audiencias en plantas bajas y así evitar dificultades de acceso.

No obstante, es crucial entender que, aunque se deben hacer adaptaciones para la inclusión, no debe permitirse que la condición de una persona sea una excusa para no cumplir con sus responsabilidades; es decir, concluimos que la inclusión es necesaria, pero debe llevarse a cabo en un marco de igualdad y equidad para todos.

Capítulo 8: Un ejemplo de interaprendizaje o como enseñar derecho a no abogados.

En este capítulo de nuestro estudio abordamos la relevancia y aplicación del interaprendizaje en el aula, una herramienta esencial para transmitir conocimientos a quienes no están familiarizados con un tema, en este caso el derecho; discutimos estrategias para captar la atención de los estudiantes y que esto nos permita enseñar eficazmente; además efectuamos una reflexión de como practicamos el interaprendizaje, siendo ese examen crucial, ya que refleja nuestra primera experiencia enseñando a un público diverso y evalúa si logramos transmitir el conocimiento adecuadamente.

En esta práctica comprendimos que la mejor forma de llegar al estudiante siempre será a través del lenguaje, siendo que en nuestra ciencia debemos evitar, en la medida de lo posible, el uso de tecnicismos, pues aquella forma de expresarnos nos aleja de nuestros interlocutores. Así mismo, el lenguaje es la forma en la cual nuestros estudiantes comprenden los conocimientos que pretendemos impartir, siendo muy importante que lleguemos a ellos con el objetivo que la clase se convierta en un diálogo constante, en el que no exista una sola voz, sino que los estudiantes sean participantes activos.

Sobre la forma en la que hemos de llegar a nuestros estudiantes, Prieto Castillo (2020) nos habla de tres estrategias para que nuestra enseñanza sea eficaz: las estrategias de entrada, de desarrollo y de cierre. Estas estrategias resultan importantes para crear el ambiente propicio para que nuestros estudiantes se enganchen con los contenidos, mantengan la atención en lo que están aprendiendo, así como puedan efectuar conclusiones efectivas sobre lo aprendido.

En este capítulo efectuamos una práctica en la que demostramos como enseñar a quienes no son nuestros colegas, situación que se presenta en las aulas universitarias, pues los docentes en pregrado usualmente enseñan a personas cuyos conocimientos en la materia son básicos o inexistentes. En este caso, la práctica resultó sumamente interesante en la medida en

que cada persona que presentó sus clases presentó un tema diferente, que era nuevo para muchos, sin embargo, fue bastante interesante ver como cada uno de nosotros pudimos comprender los temas, en mayor o menor medida.

Ahora, acerca de nuestra experiencia enseñando derecho a no abogados, presentamos un caso sobre prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, una idea jurídica que se remonta a la Roma antigua. Empezamos con un caso práctico y pedimos opiniones, especialmente a nuestros asistentes no expertos, luego desarrollamos el tema y concluimos con las soluciones posibles al caso.

Pudimos establecer seis parámetros para analizar la clase: 1. Estructura y organización; 2. Contenido; 3. Estrategias desarrolladas; 4. Recursos empleados; 5. Comunicabilidad; 6. Interacción y participación. En cada uno de estos parámetros los observadores presentaron sus observaciones, los cuales nos sirven para mejorar en nuestras presentaciones, particularmente con las estrategias de cierre, que creemos que es algo en lo que podemos mejorar.

En general, la clase fue bien recibida y se logró el objetivo de aprendizaje, con ciertas áreas de mejora identificadas. Así mismo, pudimos concluir que la enseñanza del derecho a no abogados resulta un asunto sumamente interesante, que nos situó frente a personas cuyos conocimientos son ajenos a nuestros temas, y que nos permitió ensayar como sería un escenario en el que tengamos que explicar estos temas a neófitos en el derecho.

Capítulo 9: Planificar y evaluar: el camino para enseñar derecho procesal

En este capítulo efectuaremos una sistematización de tres cuestiones que resultan fundamentales: diseño, evaluación y validación de las prácticas de aprendizaje. En este camino veremos cómo fue el desarrollo de un módulo de derecho, en el cual demostramos todo lo aprendido durante los primeros capítulos, es decir, diseñamos prácticas de aprendizaje en el que se toma en cuenta la mediación pedagógica con sus distintos componentes, saberes, enseñanzas, etc. Luego de ello, efectuamos la evaluación de dichas prácticas de aprendizaje, tomando en cuenta algunas metodologías y finalmente pusimos a prueba nuestras prácticas validando las mismas con pares académicos, quienes mostraron sus puntos de vista sobre nuestra propuesta, haciendo observaciones.

En primer momento resulta conveniente recordar que son las prácticas de aprendizaje o prácticas pedagógicas, para situarnos conceptualmente y explicar el camino recorrido. Arreola et. al., (2019) nos dicen que las prácticas pedagógicas se entienden como el vínculo entre el individuo y su entorno, un vínculo que siempre involucra interacciones con otros; ya que, se aprende en conjunto, no en solitario. Las escritoras hacen referencia a la idea de la "zona de desarrollo próximo" propuesta por Vygotsky, enfatizando en el papel del educador como facilitador del aprendizaje, ubicándolo en un contexto tanto social como psicológico.

A partir de este concepto, en nuestra labor desarrollamos los saberes que aborda Prieto Castillo (2020), esto es: el saber, el saber ser y el saber hacer, entendidos de la siguiente manera:

- Saber se refiere a la información adquirida;
- Saber hacer alude a la aplicación práctica de esos conocimientos en diversos aspectos de la cultura y la interacción social; y,

- Saber ser hace referencia a los valores que fundamentan nuestras acciones y decisiones.

A partir de estos breves conceptos nosotros desarrollamos nuestro diseño de las prácticas de aprendizaje, aterrizando todo lo que hemos venido aprendiendo durante estos meses, es decir, formular la enseñanza del derecho de una manera alternativa. Para este fin, nuestro desarrollo comprende las prácticas de aprendizaje que han sido explicadas por Prieto Castillo (2020), como son:

1. Prácticas de significación

2. Prácticas de prospección

3. Prácticas de observación

4. Prácticas de interacción

5. Prácticas de reflexión sobre el contexto

6. Prácticas de aplicación

7. Prácticas de inventiva

8. Prácticas para salir de la inhibición discursiva

Como vemos, estas prácticas de aprendizaje están íntimamente ligadas con las instancias de aprendizaje, pues vemos que intervienen: la institución, la práctica profesional, los medios, materiales y tecnologías; el grupo; el contexto y uno mismo. Así, por ejemplo, en las prácticas desarrollamos actividades como debates, exposiciones grupales, simulaciones de audiencias, investigaciones de casos reales para proponer soluciones a problemas concretos, foros, borradores de demandas y el desarrollo de un texto original, todas actividades que están

ancladas a una forma de saber, así como a una instancia de aprendizaje, lo cual vuelve enriquecedor el trabajo efectuado por el estudiante.

Recordando la forma en la cual nosotros aprendimos el derecho, es claro que encontraremos actividades que pueden ser las mismas, como las exposiciones grupales, sin embargo para nosotros es claro que lo más importante del grupo es que de allí surja el conocimiento entre pares; pero además, creemos que incorporar actividades de aprendizaje diferentes, como las simulaciones de audiencias o la resolución de casos reales, permite al estudiante irse incorporando a la realidad y al contexto en el que viven, pues, no son pocas las ocasiones en las que escuchamos entre nuestros conocidos “los libros son una cosa y la práctica otra”; precisamente eso queremos evitar a nuestros estudiantes, abriendo las puertas de la realidad en espacios controlados, que les permita equivocarse y no tener temor a hacerlo, pues solo así podemos reconocer una oportunidad de mejora.

Así mismo, la riqueza de las prácticas de aprendizaje está atada a la multiplicidad de recursos que ocupa en sus labores, pues no solamente nos servimos de nuevas tecnologías, sino también recurrimos a la investigación de campo, como por ejemplo la búsqueda de casos reales que les permita ofrecer respuestas a la realidad, lo que les lleva a los estudiantes a contar con varias herramientas en el desarrollo de su aprendizaje.

Lo más importante que logramos entender con esto es la existencia de la planificación en el desarrollo de nuestras prácticas, pues esto nos permite tener un control de los aprendizajes que queremos impartir a nuestros estudiantes y manejar los tiempos de manera adecuada, sin retrasarnos o adelantarnos en exceso; así mismo, esto les facilita a los estudiantes conocer cual es su avance frente a los temas inicialmente planteados a ellos y que sepan cuáles son los pasos que vienen dando y cuáles van a dar frente a los conocimientos.

Ahora bien, como ha sido bien entendido, estas prácticas deben ser evaluadas, pues precisamente de allí conoceremos si los estudiantes están adquiriendo los conocimientos que nosotros les planteamos con el mapa de prácticas. Esto resulta trascendental, pues permite al docente conocer si la metodología viene siendo entendida por el estudiante, o si, al contrario, los esfuerzos deben ser mayores a fin de evitar retrasos en algunos alumnos.

En el derecho es clave que la evaluación no sea sesgada, pues no han sido pocas las experiencias en donde vemos que los docentes califican por afectos a sus estudiantes; precisamente para ello es clave el uso de herramientas como las rúbricas o las listas de cotejo, que en nuestro criterio son herramientas que permiten que las evaluaciones sean más objetivas.

Así, en nuestra propuesta de prácticas de aprendizaje, las mismas han sido evaluadas en su mayoría por medio de dichas herramientas, posibilitando que el estudiante conozca de antemano cuales son los aspectos por evaluar y con ello que puedan preparar sus trabajos de manera adecuada. Esto así mismo ayuda a reducir la incertidumbre por parte de los estudiantes, pues tienen claridad en cuanto a la forma en cómo deben desarrollar sus actividades y cómo van a ser calificadas las mismas, reduciendo las subjetividades al mínimo.

Esto resulta clave en el derecho, pues como lo hemos dicho anteriormente, nuestra carrera recurre muchísimo a cuestiones subjetivas, a la interpretación de principios, que finalmente permite que una regla o norma pueda tener dos visiones contrapuestas; bueno, esa posibilidad debe ser, al menos en la vida universitaria, una cuestión teórica o que debe ser resuelta en los problemas jurídicos que se ven en clase, pero debe evitarse al momento de evaluar, pues entramos en un campo muy complejo, en el que una interpretación puede prestarse para controversias.

Un ejemplo de ello podría ser si evaluamos la solución a un problema jurídico como el aborto: a la luz de una corriente de pensamiento el aborto es un pecado, el cual debe estar

proscrito; mientras que para otra visión es un derecho que deben tener todas las mujeres. En este escenario, el docente debe evitar caer en la subjetividad de evaluar las visiones ofrecidas por el estudiante, pues estaría atentando incluso contra la libertad de pensamiento.

Capítulo 10: La validación en la enseñanza del derecho

Finalmente, llegamos al tercer momento, la validación de nuestras prácticas de aprendizaje. Al respecto es importante recordar lo que Prieto Castillo (2020) nos dice sobre la validación; al respecto el autor nos dice que la validación implica evaluar un recurso, medio o instrumento tecnológico con un conjunto representativo de quienes lo usarán, antes de su aplicación amplia. Estas herramientas se originaron en la publicidad y promoción política para medir la resonancia de un mensaje entre potenciales consumidores o votantes, este enfoque se trasladó al contexto educativo. En el aspecto educativo en cambio, validar es intercambiar y comparar experiencias y herramientas con otros, de manera abierta, sin temor a ser juzgados o criticados.

En el camino de enseñar derecho, la validación resulta importante, aunque en muchas ocasiones ha sido dejada de lado debido a muchos factores, por ejemplo, el celo profesional. No son pocos los casos en los cuales los docentes prefieren evitar la validación de pares, por celo a la crítica en cuanto a los contenidos o la metodología empleada; esto no es nada nuevo, cuando nos encontramos en ambientes laborales tan competitivos, usualmente nadie quiere prestar flancos débiles, al contrario, todos pretendemos hacernos fuertes en nuestro trabajo y con ello evitar las críticas.

En la experiencia docente hemos visto así mismo que la validación ha sido encargada exclusivamente a equipos técnicos, totalmente alejados de las áreas de conocimiento que se imparte; así vemos como tenemos a expertos en docencia validando prácticas de aprendizaje en derecho, lo cual, por sí mismo no es un problema, más se evidencia una dificultad cuando respecto del contenido no se pueden efectuar comentarios o críticas constructivas sobre las prácticas, dejando finalmente al arbitrio del docente, los contenidos y si estos cuentan o no con errores.

De lo analizado en este camino, hemos podido comprender que la validación puede efectuarse, al menos por tres métodos: i) Por un equipo técnico institucional; ii) Por pares o docentes; y, iii) Por los estudiantes.

Acerca de la validación por parte de equipos institucionales creo que hemos expresado nuestras observaciones, sin embargo esto no significa que creemos que las validaciones por parte de equipos técnicos debe dejarse de lado, al contrario, la misma debe ser institucionalizada y efectuada en cada período académico, pues en nuestra carrera, como ya ha quedado expuesto en líneas anteriores, resulta fundamental la constante reformulación de prácticas y evaluaciones, debido al cambio en los contenidos teóricos.

De otra parte, creemos que la validación por los estudiantes, en el derecho -y creemos que en cualquier otra carrera- resulta importante, sin embargo, siempre llevará un alto grado de sesgo por parte de los validadores, pues es claro que los errores por ellos cometidos, no quieren que lo cometan sus compañeros que vienen atrás; así mismo, creemos que algún sector puede pretender que las evaluaciones sean más fáciles, lo cual tiene a manipular los datos de la validación. En este sentido, creemos que la validación por parte de los estudiantes debería ser guiada con el acompañamiento de los técnicos, esto a fin de evitar subjetividades, sino más bien, tratando de obtener datos que sirvan para el mejoramiento de las actividades de aprendizaje y su evaluación.

Finalmente, la evaluación por pares, que fue la que nosotros efectuamos en nuestro mapa de prácticas de aprendizaje, resulta sumamente importante y debería ser institucionalizada, a través de pares ciegos, pues como dejamos expresado en líneas anteriores, el celo profesional puede llevar a cuestiones ajenas a los legítimos fines de la validación que es el mejoramiento continuo de las prácticas y evaluaciones. En nuestro caso, la validación nos permitió observar que debemos mejorar en la innovación de las prácticas escogidas, pues para los pares resultaron

demasiado comunes, debiendo compatibilizarlas con los nuevos tiempos de la tecnología; así mismo, los pares consideraron que las prácticas deberían estar ancladas no solo a los conocimientos impartidos en nuestro semestre, sino que las mismas deberían ser integrales, lo cual resulta importante desde una visión holística del derecho, pues los conocimientos adquiridos en una materia pueden y deben ser aplicados en otras, como sucede por ejemplo entre el derecho constitucional y el derecho procesal o el derecho penal.

Segunda parte: Texto Paralelo 1 “El aprendizaje alternativo en el derecho”

Capítulo I: Los jóvenes, nuestras percepciones frente a sus opiniones.

En este capítulo, ligado a nuestro segundo módulo de estudio, intentaré dar ciertas perspectivas relacionadas con los jóvenes, esto a modo de conclusiones que obtuvimos del estudio realizado, tanto en las prácticas, como en toda una investigación cualitativa desarrollada con oportunidad de el desarrollo de estas.

Hablamos sobre cómo nosotros los percibimos, que creemos sobre ellos y su visión sobre ciertos temas; luego, estas percepciones preliminares las contrastamos con lo que ellos piensan, sus opiniones frente a estos temas sobre los que nosotros lanzamos ciertos planteamientos hipotéticos. Finalmente, pudimos dar un vistazo desde lo conceptual a estas opiniones en específico, con el fin de establecer si nuestra visión era o no correcta y cuan cerca estaban las opiniones de los jóvenes, frente a los criterios teóricos estudiados. Al finalizar, podemos dar algunas conclusiones acerca de los jóvenes y su realidad, todo desde una perspectiva de la educación alternativa para el derecho.

En este sentido, hemos de partir indicando que en nuestra labor cotidiana tenemos un contacto directo con jóvenes, pues tanto en el aspecto personal, como profesional, a diario conversamos con ellos sobre diversos temas, como: su relación entre ellos, con los medios de comunicación, cómo se divierten, su visión frente a la sociedad y sus costumbres; y, ya en relación con nuestro objeto de estudio a lo largo de este texto paralelo, cuál es su visión acerca del derecho y cómo perciben la educación jurídica en la actualidad.

Desde nuestra perspectiva, creemos que los jóvenes difieren significativamente de generaciones pasadas, pues creemos demuestran mayor apertura para discutir temas antes considerados tabú, como la salud mental, y ofrecen un fuerte apoyo mutuo en tiempos difíciles. Además, muestran una actitud inclusiva hacia la homosexualidad, rechazando la homofobia y

otras formas de discriminación. Respecto de su relación con los medios de comunicación, consideramos que se percibe un cambio hacia el uso de redes sociales y el internet, en lugar de los medios tradicionales como la televisión local, pese a lo cual los jóvenes se mantienen bien informados y críticos, especialmente en temas complejos como la política.

Sobre la forma en cómo los jóvenes se divierten, pensamos que difiere de generaciones anteriores, pues prefieren actividades al aire libre o con amigos, y el uso de opciones de streaming para ver televisión les facilita el entretenimiento. También se inclinan por experimentar con podcasts, tanto en su creación como consumo, viendo en ellos una forma de entretenimiento y una oportunidad de generar ingresos a través de redes sociales. La tecnología juega un papel central en su diversión, con el fácil acceso a contenido a través de dispositivos móviles e internet. Sobre su relación con los valores imperantes en la sociedad, creemos ven la sociedad y los valores familiares de manera diferente a generaciones anteriores, priorizando menos la familia tradicional como base social y orientándose más hacia el individualismo. La religión y sus valores asociados son menos relevantes para ellos, prefiriendo creencias basadas en la lógica filosófica o la ciencia; esto los hace menos susceptibles a falsas promesas, pero también pueden ser influenciados por lo que encuentran en sus dispositivos móviles.

Finalmente, frente a su relación con el derecho y la enseñanza de este, pensamos que los jóvenes lo abordan el derecho de manera más directa y práctica, a diferencia de generaciones anteriores que lo veían como un campo reservado para extensas lecturas en grandes bibliotecas. Hoy, la información legal es accesible en línea, lo cual favorece la investigación, pero a veces conduce a una confianza excesiva en fuentes digitales sin análisis crítico profundo de los contenidos. Además, en el ámbito jurídico, los jóvenes cuestionan las normas tradicionales, como el vestuario formal en las audiencias, creyendo que el conocimiento es más importante que la apariencia, desafiando así tradiciones que se remontan al siglo XIX en Europa.

Estas perspectivas, luego fueron contrastadas mediante un estudio de campo, efectuado mediante un grupo focal, con jóvenes entre 17 y 25 años, quienes dieron sus perspectivas sobre estos mismos temas y algunos otros que fueron saliendo en el decurso de la reunión mantenida con ellos. A partir de esta investigación, podemos concretar que nuestras visiones en algunos puntos son correctas, pues, respecto de los medios de comunicación por ejemplo vemos que el grupo focal señaló un cambio hacia medios digitales, prefiriendo redes sociales por la percepción de falta de transparencia en medios tradicionales. Los jóvenes indicaron que son conscientes de las fake news y han adoptado estrategias de verificación. En esta misma línea, el grupo focal mostró preocupación por el impacto mediático en la percepción de la violencia, especialmente en jóvenes. Resaltan la problemática del ciberacoso y la necesidad de medidas para limitar el contenido violento en redes sociales.

De otro lado, también pudimos ratificar sus visiones acerca de temas complejos como la discriminación, pues expresaron diversas opiniones sobre la discriminación, reconociéndola como un problema social grave con múltiples causas, incluyendo la falta de educación. Aunque su enfoque abarcó más allá de las cuestiones de género, hacia la discriminación étnica, hubo opiniones divididas respecto a la aceptación de familias homosexuales. Destacaron la relevancia de la salud mental en el contexto de la discriminación.

Ahora, respecto de temas como el ocio o la diversión en su edad, el grupo focal mostró opiniones variadas sobre las relaciones interpersonales y el consumo de alcohol entre jóvenes, el cual no fue considerado en nuestras perspectivas iniciales. Así, vemos que los jóvenes refirieron respecto al alcohol posiciones divergentes: algunos lo ven como un problema por la falta de autocontrol, otros como parte natural de la juventud, enfatizando en conocer límites. Además, discutieron cómo el consumo de alcohol y la situación socioeconómica se relacionan, influenciando las metas y aspiraciones juveniles, y destacaron el impacto del consumismo en la juventud.

En igual sentido, el grupo focal demostró nuestro error en cuanto a las percepciones que teníamos acerca de su relación con los valores de la sociedad, pues los miembros del grupo focal acordaron en la importancia de mantener valores sólidos, aunque difieren en sus opiniones sobre la religión. Resaltaron el rol fundamental de los valores familiares, y algunos creen que las costumbres influyen más que la religión en la formación de valores. Consideran a la familia como un pilar esencial de la sociedad y una fuente de apoyo, al mismo tiempo que reconocen y validan la existencia de diversos tipos de familias, más allá del modelo tradicional.

Finalmente, respecto de su relación con el derecho y cómo ellos lo observan en la actualidad, los jóvenes del grupo enfatizaron su preocupación por la corrupción e impunidad en el sistema judicial, sintiendo que esto debilita la justicia. Abogan por revisar la formación de abogados y apoyan la pena de muerte. Consideran la inteligencia artificial útil en el ámbito jurídico, pero no como sustituto del abogado. Critican los estereotipos relacionados con la vestimenta y presentación personal en las cortes. En este sentido, algunas de nuestras perspectivas fueron ratificadas, sin embargo, existen otras que fueron revisadas a partir de la investigación de campo.

Sobre este último punto, siendo ese el eje que hemos decidido darle a nuestro texto paralelo, debemos efectuar una revisión conceptual sobre la educación del derecho y su relación con los jóvenes. Así, González Morales (2003) critica la cultura jurídica en Chile por su formalismo y falta de enfoque en derechos humanos y razonamiento sólido, proponiendo una enseñanza del derecho menos burocrática y más crítica. González Rus (2003) sugiere cambiar la enseñanza del derecho hacia un enfoque centrado en el aprendizaje, con una formación teórica sólida y adaptación a nuevas tecnologías. Casanovas (2020), en cambio discute la relación entre inteligencia artificial y derecho, viendo potencial en la IA, pero reconociendo sus límites prácticos.

A partir de este recorrido, ligado al segundo módulo de estudio, vemos que los jóvenes en la actualidad muestran apertura en discusiones tabú, una actitud inclusiva y una relación distinta con los medios, lo cual podría llegar a diferir diametralmente con lo que encontramos en fuentes bibliográficas antiguas, lo que nos obliga a revisar de forma constante sus visiones, para acercarnos más a ellos y poderles brindar una mejor educación. En este sentido, y centrándonos en nuestro objetivo, es decir la educación alternativa para el derecho, es necesario plantear una educación jurídica crítica y adaptada a las nuevas tecnologías pues indudablemente vemos que los tiempos han cambiado y las metodologías de enseñanza no pueden permanecer anquilosadas en una enseñanza del siglo XX o incluso de siglos anteriores.

Capítulo II: Los jóvenes y la violencia: Propuestas para le enseñanza del derecho

En este capítulo, consideramos clave analizar el fenómeno de la violencia de forma separada, pues, las estadísticas nos muestran que en la actualidad el Ecuador es uno de los países más violentos del mundo², con una de las tasas más altas de homicidios³, situación que indudablemente nos obliga a repensar de qué forma estamos enseñando a los jóvenes en las aulas, si afuera de ellas viven una realidad que parece salida de una novela *gore*.

Como habíamos visto en líneas anteriores, los jóvenes mostraron una alta preocupación por el impacto de los medios en la violencia percibida, especialmente en niños, que pueden tener fácil acceso a contenido violento. Ellos destacaron la importancia del rol de la familia en la educación y prevención de la violencia, sin embargo así mismo se observa la necesidad de controlar el acceso a contenido violento en el ámbito familiar, la relevancia de la familia y la normalización de la violencia en la sociedad.

No es menos importante hacer constar la visión teórica sobre la relación de los jóvenes con la violencia, pues de allí partir para efectuar un análisis más minucioso sobre las propuestas que hemos hechos para su combate en el aula.

Al respecto, Torres Castro (2005) analiza la relación de los jóvenes con la violencia, viéndola como multifacética y a menudo usada para afirmar la identidad, destacando la influencia de los medios en exaltar la violencia y como canal que permite su amplificación. Menor Sendra y López de Ayala López (2018) coinciden, relacionando la exposición a contenidos violentos con comportamientos agresivos en jóvenes, proponiendo estrategias para reducir la exposición de

² Primicias. (2023). Inseguridad durante el gobierno de Guillermo Lasso en Ecuador: un análisis de las muertes. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/inseguridad-guillermo-lasso-ecuador-muertes/>

³ Confirmado.net. (2023). Guayaquil y Durán se disputan el top 10 de ciudades más violentas del mundo. Confirmado.net. <https://confirmado.net/2023/11/01/guayaquil-y-duran-se-disputan-el-top-10-de-ciudades-mas-violentas-del-mundo/>

niños y adolescentes a la violencia mediática, como desarrollar habilidades críticas y controlar el tiempo en medios.

En este sentido, vemos que los autores enfatizan en la necesidad de evitar el contacto de los niños y jóvenes con la violencia, para así minimizar su propagación; situación que en las aulas universitarias resulta trascendental, pues estos espacios en muchas ocasiones encontramos situaciones violentas, entre estudiantes, así como con docentes. En este sentido, para reducir la violencia en espacios universitarios, es vital promover una cultura de respeto, inclusión y diálogo; esto implica sensibilizar sobre la violencia, fomentar la comunicación efectiva y la diversidad, y crear espacios de diálogo anónimos. Consideramos importante establecer redes de apoyo y prácticas que promuevan la solidaridad y la gestión del estrés. Ya más en específico, en las clases de derecho, se debe enfatizar la empatía, la ética profesional y un debate respetuoso y civil. Este enfoque educativo debe centrarse en el estudiante, integrando ética y habilidades prácticas para formar abogados profesionales y humanos. Y creemos clave para llegar a esta finalidad, la construcción del discurso pedagógico, tema que lo revisaremos en el siguiente capítulo.

Capítulo III: El discurso educativo en el aula de derecho. ¿Nuevas herramientas?

Para empezar con este capítulo, resulta conveniente partir del concepto de discurso educativo o pedagógico. Leal Ladrón de Guevara (2009), nos indica que el discurso pedagógico se entiende como una interacción cultural y comunicativa en la educación, donde se produce un intercambio dialógico de conocimientos; esto incluye métodos y procedimientos dentro de un contexto específico para alcanzar objetivos educativos.

En este sentido, los métodos y materiales han sido objeto de un largo estudio, esto debido a su multiplicidad, así como su uso durante los últimos tiempos. La educación se ha servido de distintos medios de comunicación para enseñar, como son la radio o la televisión; así como herramientas como las tecnologías. Al respecto, Prieto Castillo (2020) expone cómo los medios y la educación abordan los discursos, centrándose en la influencia de la cultura mediática en la educación superior. Subraya cómo la adopción de lenguajes modernos y posmodernos en los medios ha modificado la percepción estudiantil del lenguaje. Destaca la tensión entre la educación tradicional y las nuevas tecnologías, y critica el fracaso inicial de la primera revolución tecnológica en la educación, atribuyéndolo a la falta de una base pedagógica sólida (Prieto Castillo, 2001).

El mismo autor analiza la radio como herramienta de comunicación en las comunidades, abogando por un enfoque más interactivo y personalizado, incluyendo relatos y testimonios comunitarios para crear un mensaje más integrador. (Prieto Castillo, 2005).

De su parte, Licerias Ruiz (2005) reflexiona sobre la influencia de la televisión en la educación, señalando que actúa como un agente educativo significativo que a menudo entra en conflicto con los principios de la educación formal. Resalta la importancia de fomentar una formación para el consumo crítico de medios, y cómo la educación informal a través de los medios masivos, especialmente la televisión, suele ser más atractiva para los jóvenes en

comparación con la educación formal. Enfatiza la necesidad de un enfoque educativo crítico y consciente para contrarrestar la influencia de los medios y promover un desarrollo integral en niños y jóvenes.

Ahora bien, luego de este breve recorrido y situándonos en nuestro objeto de estudio, que es la construcción de una nueva forma de enseñar derecho, es necesario detenernos a ver cómo construimos el discurso educativo en las aulas de derecho, tomando en consideración lo que hemos visto en los últimos capítulos, esto es, el criterio que tienen los jóvenes sobre nuestra carrera. Al respecto, consideramos clave encontrar un equilibrio entre lo clásico con lo actual, incorporando nuevas tecnologías y temas de inclusión. La enseñanza debería comenzar con una base sólida en principios fundamentales como el Estado de Derecho y los derechos humanos, destacando la relevancia de la historia legal. En este contexto, se introduce la manera en que las nuevas tecnologías, como la privacidad digital y los desafíos legales de la inteligencia artificial, están redefiniendo aspectos clásicos del Derecho.

En la construcción de este discurso educativo, es necesario contar con nuevos elementos, distintos a los utilizados en la antigüedad, pues, como hemos venido escuchando de parte de nuestros jóvenes, el uso de nuevas herramientas se vuelve trascendental. Creemos necesario, como lo dejamos expresado en nuestra labor en este módulo, que deben emplearse estudios de caso, simulaciones y debates que aplican principios clásicos a escenarios modernos, fomentando la participación de los estudiantes en discusiones que involucran tecnología e inclusión. Este enfoque busca brindar una educación jurídica equilibrada, respetando la tradición y preparando a los estudiantes para la práctica legal en un mundo cambiante, integrando temas actuales con asuntos clásicos para un entendimiento más profundo y aplicable del Derecho.

Así mismo, como lo hemos analizado, la televisión o, mejor dicho, el espectáculo televisivo, puede resultar crucial para que el discurso que utilicemos tenga una llegada con

nuestros estudiantes. En este caso, la televisión no puede ser considerada una herramienta pasada de moda, pues como lo pudimos observar en una conversación con nuestros jóvenes, el consumo de televisión aún en nuestros días resulta alto. Desde aquella perspectiva, consideramos que en la construcción de este discurso educativo no podemos dejar de lado los gustos de nuestros jóvenes, pues será precisamente de esta forma cómo podemos llegar de mejor manera y que nuestros conocimientos puedan ser adquiridos mucho más fácilmente.

En este sentido, incluir temas como dibujos animados (en caso de que exista un gusto por temas como el animé o el manga), para demostrar un tema complejo, como un procedimiento específico, pueden resultar de suma importancia para nuestros estudiantes. De igual forma, si queremos explicar un asunto confuso, como la filosofía de cierto autor, podríamos usar series de televisión que son consumidas por nuestros estudiantes, en la cual nosotros sepamos y entendamos que sus protagonistas tengan dilemas morales o éticos, que partan de una base filosófica que necesitamos explicar. Esto puede alivianar un concepto difícil de digerir y volverlo más cercano a nuestros estudiantes.

Capítulo IV: La Influencia de los Contenidos Audiovisuales en la Percepción y Educación de los Jóvenes Estudiantes de Derecho

Una vez que hemos efectuado el análisis del abordaje de la violencia y la televisión, en este capítulo examinaremos cómo los contenidos audiovisuales afectan la percepción y educación de los estudiantes universitarios de derecho. Para este fin nos valimos de una encuesta, con la que se recopilaron datos sobre sus hábitos de consumo de medios, preferencias, y la percepción del impacto de estos contenidos en su vida cotidiana y académica. Esta información resultó clave para entender si nuestras perspectivas resultaba correctas o no, pues debemos reconocer que la proliferación de plataformas digitales ha transformado radicalmente el acceso a los contenidos audiovisuales, lo que plantea interrogantes sobre su influencia en el proceso educativo de los futuros profesionales del derecho.

En este sentido, resulta importante manifestar que la encuesta reveló que una gran mayoría de los estudiantes de derecho son consumidores habituales de contenido audiovisual, con una clara preferencia por el consumo durante el horario nocturno. Se observó una diversidad en las preferencias de género y contenido, con series en streaming, YouTube, música, y podcasts como las opciones más populares. Esto reflejó la amplitud de intereses y la búsqueda de contenidos que ofrecen entretenimiento, relajación, y en algunos casos, conocimiento adicional sobre temas de interés personal.

Los factores que atraen a los estudiantes hacia determinados contenidos incluyen una trama envolvente, personajes interesantes, y una banda sonora atractiva. La interacción con los contenidos varía desde seguir a actores en redes sociales hasta discutir y recomendar programas con conocidos, lo que indica una relación activa y comprometida con los medios consumidos.

Ahora bien, a pesar de que una mayoría de los estudiantes indicó que los contenidos audiovisuales consumidos no tienen una relación directa con sus estudios, hay un consenso general sobre el valor educativo de estos contenidos, pues los estudiantes reconocen que los

medios pueden enriquecer su vida cotidiana y ofrecer perspectivas útiles para su educación, especialmente mediante la representación visual de situaciones complejas y el acceso a ejemplos prácticos y explicaciones visuales que facilitan la comprensión de conceptos complejos.

Así mismo, los estudiantes mostraron sus preocupaciones críticas sobre los aspectos negativos de ciertos contenidos mediáticos, incluyendo su potencial para promover actitudes y comportamientos negativos, tal como habíamos visto en los capítulos anteriores, particularmente en cuanto tiene que ver a la violencia y su propagación. Esto subraya la necesidad de una educación que fomente la reflexión crítica y un enfoque analítico hacia el consumo de contenido audiovisual.

Una vez efectuada esta labor investigativa, podemos decir que ciertas reflexiones realizadas de forma preliminar, se vieron ratificadas, pues resulta clave integrar de manera efectiva los contenidos audiovisuales en la educación jurídica. Para este fin consideramos que se debe propender a la inclusión de plataformas educativas en línea y la creación de bibliotecas virtuales temáticas para facilitar el acceso a contenidos relevantes, que sirvan para alcanzar objetivos de aprendizaje válidos. Además, resulta importante desarrollar habilidades de análisis crítico entre los estudiantes para que puedan evaluar de manera efectiva la calidad y relevancia de los contenidos audiovisuales en su formación académica y profesional; siendo para este fin de suma importancia el trabajo cooperativo y colaborativo, el cual vamos a irlo desarrollando en los próximos capítulos de nuestro estudio.

Consideramos que hasta este momento de nuestro estudio hemos explorado la intersección entre el consumo de contenidos audiovisuales y la educación jurídica, destacando tanto los beneficios potenciales como las preocupaciones críticas. Al entender mejor cómo estos contenidos influyen en los estudiantes de derecho, los educadores pueden desarrollar estrategias

más efectivas para integrar los medios en el currículo, enriqueciendo así el proceso de aprendizaje y preparando a los estudiantes para los desafíos del entorno profesional moderno.

Así mismo, consideramos importante que todas estrategias sean integradas en el proceso de aprendizaje, pero las mismas deben tener una finalidad, deben buscar solventar una cuestión clave, que el aprendizaje resulte significativo para el estudiante. Este tema lo abordaremos a continuación.

Capítulo V: Experiencias pedagógicas significativas: El seminario, una herramienta para la enseñanza del Derecho.

En este capítulo efectuaremos una exploración del seminario como una herramienta pedagógica enriquecedora en la formación jurídica. Para este fin, partiremos de entender lo que son las experiencias pedagógicas significativas, para luego plantear cómo un seminario puede resultar clave en la formación de los futuros abogados.

En primer momento, se abordará una experiencia de aprendizaje significativo, que expusimos en nuestras prácticas, la cual se ilustra a través de la labor de mentoría realizada por mi padre Wilson Velástegui Contreras, un abogado distinguido con cuarenta años de experiencia, quien, sin tener formación docente formal, ha contribuido significativamente a la formación de nuevas generaciones de juristas. El enfoque utilizado contrasta con métodos de enseñanza tradicionales, centrados en la memorización, al promover un aprendizaje profundo y aplicable, donde el nuevo conocimiento se vincula de manera sustancial y no arbitraria con lo que el alumno ya sabe.

La experiencia pedagógica con sentido se basa en la mentoría proporcionada a jóvenes abogados, enfatizando el respeto mutuo, el crecimiento conjunto, y la importancia de cualidades como la paciencia, la empatía, y la capacidad de escucha. A través de discusiones grupales y análisis de casos, se promueve la reflexión crítica, fortaleciendo el conocimiento legal y desarrollando un pensamiento crítico y autocrítico. Además, se destaca la relevancia de la educación continua, la actualización constante en el dinámico campo del derecho, y la participación en redes profesionales.

Este enfoque no solo facilita el aprendizaje significativo, sino que también transmite valores fundamentales como la justicia, la integridad, y la empatía, preparando a los estudiantes para aplicar críticamente los conceptos legales y adaptarse a los desafíos del mundo legal actual. La mentoría, en este contexto, emerge como una estrategia pedagógica eficaz, que complementa

la educación formal en derecho, enriqueciendo la experiencia educativa y preparando a los estudiantes para su futura práctica profesional con una comprensión profunda y significativa de su disciplina.

Ahora bien, conforme lo pudimos comprender en el desarrollo de nuestras actividades, el aprendizaje significativo, se fundamenta en la premisa de que el aprendizaje es más eficaz cuando el nuevo conocimiento se vincula de manera sustancial y no arbitraria con lo que el estudiante ya conoce. Esta teoría propone que, para que el aprendizaje sea verdaderamente significativo, debe ser relevante para el estudiante, permitiéndole construir nuevos significados y comprender mejor su entorno. Este enfoque se contrapone a los métodos de aprendizaje más tradicionales, que suelen centrarse en la memorización y repetición de la información sin proporcionar un contexto significativo que facilite su integración en la estructura cognitiva del alumno.

Desde esta perspectiva la implementación del aprendizaje significativo en la educación puede transformar las experiencias educativas, promoviendo un aprendizaje profundo y duradero que prepara a los estudiantes no solo para memorizar conceptos, sino para comprenderlos profundamente, aplicarlos críticamente y adaptarse con flexibilidad a los desafíos del entorno actual.

En este caso, luego de un análisis de lo escrito por Prieto (2020), consideramos que los seminarios resultan herramientas pedagógicas enriquecedoras en la educación jurídica. Al originarse en el contexto europeo del Medioevo, el seminario ha evolucionado para convertirse en un pilar de la formación académica, promoviendo un aprendizaje interactivo y reflexivo. En el ámbito del derecho, estas reuniones académicas intensivas permiten a los estudiantes adentrarse profundamente en temas complejos, mejorando sus habilidades analíticas y prácticas a través del debate y la interacción con expertos y colegas.

Los seminarios ofrecen una oportunidad única para que los estudiantes de derecho se involucren activamente en su aprendizaje. A diferencia de las clases tradicionales, los seminarios

estimulan una participación más directa y personal, lo que facilita una experiencia educativa más rica. La intensidad y duración de estos encuentros promueven un entorno donde el conocimiento se construye colectivamente, permitiendo a los estudiantes no solo adquirir información sino también desarrollar habilidades críticas esenciales para su futuro profesional.

Aunado con lo anterior, debemos comprender que la realización de un seminario en el derecho debe ir más allá de la simple transmisión de conocimientos; debe ser una experiencia pedagógica significativa que promueva el aprendizaje activo, la reflexión y la colaboración. Al conectar teoría con práctica, los seminarios ayudan a los estudiantes a desarrollar una comprensión más profunda y matizada de los temas legales, preparándolos mejor para los desafíos profesionales. Las experiencias compartidas y los debates enriquecedores contribuyen a una comunidad de aprendizaje sólida y comprometida, donde se valora la diversidad de opiniones y enfoques.

En este contexto, a continuación nos permitiremos efectuar una suerte de sistematización de lo que nosotros consideramos son los elementos claves para que un seminario sea una herramienta efectiva en la enseñanza para el derecho. Para este fin, partiremos desde su preparación, luego por la ejecución y finalmente con el seguimiento.

La preparación efectiva es crucial para el éxito de un seminario. Este proceso incluye la selección cuidadosa de lecturas y materiales, así como la asignación de tareas que guíen a los estudiantes hacia una investigación independiente y reflexiva.

La ejecución de un seminario debe fomentar un ambiente de aprendizaje dinámico e interactivo. A través de presentaciones estudiantiles y debates moderados, los participantes pueden explorar y discutir las complejidades de la normativa aplicando la teoría a la práctica. La moderación efectiva por parte del docente es esencial para mantener el enfoque y asegurar que todos los estudiantes participen y contribuyan al aprendizaje colectivo.

Finalmente, la evaluación debe considerar tanto la participación durante el seminario como los trabajos escritos posteriores. Utilizar rúbricas detalladas y ofrecer retroalimentación

personalizada permite a los estudiantes comprender sus fortalezas y áreas de mejora, fomentando un crecimiento académico continuo.

En nuestra expertiz, consideramos que resulta importante que el seminario sea utilizado como una herramienta para la enseñanza del derecho civil y procesal civil, y así lo dejamos ver en las prácticas, pues esto facilita que los estudiantes tengan claros los conceptos del derecho y su aplicación en el aspecto adjetivo o procesal.

En definitiva, consideramos que los seminarios representan una metodología pedagógica fundamental en la educación jurídica, ofreciendo experiencias de aprendizaje que son profundamente enriquecedoras y transformadoras. Al fomentar un enfoque activo y colaborativo, estos espacios académicos intensivos preparan a los estudiantes para el ejercicio reflexivo y crítico del derecho, equipándolos con las herramientas necesarias para abordar con éxito las complejidades de la profesión jurídica en el siglo XXI. En última instancia, la experiencia del seminario refleja el valor del aprendizaje significativo, un pilar esencial en la formación de futuros profesionales del derecho comprometidos y competentes.

Ahora bien, esto no significa que en nuestro entendimiento no podamos usar otras herramientas, de hecho, a continuación veremos como el uso de las tecnologías de la información pueden resultar claves en el proceso de enseñanza del derecho.

Capítulo VI: La Mediación Tecnológica en la enseñanza del Derecho

En el contexto de una sociedad cada vez más digitalizada, la educación jurídica enfrenta el desafío de adaptarse a nuevas metodologías de enseñanza que incorporen las TIC de manera efectiva. Desde nuestra perspectiva, la enseñanza del derecho, tanto en las modalidades presencial, cuanto a distancia, debe cada día seguir e incorporando elementos que permitan que cada faceta del estudiante, se desarrolle. En este capítulo examinamos cómo la integración de las TIC en la enseñanza del derecho puede transformar la experiencia educativa, proporcionando un enfoque más interactivo, accesible y dinámico para el aprendizaje, así como para que no dejemos de lado el aprendizaje cooperativo, que resulta tan importante en nuestra carrera.

Para este fin, durante nuestras actividades planteamos una propuesta de mejora para la enseñanza del derecho en modalidades a distancia, en donde revelamos la necesidad de incorporar actividades que promuevan competencias colaborativas y un aprendizaje más integrado y aplicado. En este sentido, la falta de integración efectiva de las TIC en las actividades grupales limita el desarrollo de habilidades esenciales para el ejercicio profesional, como el trabajo en equipo y la adaptabilidad a entornos digitales.

Para este fin, nuestra propuesta de integrar las TIC en la educación jurídica a distancia responde a la demanda de una formación más acorde con las necesidades del siglo XXI. Nuestra labor se basó en el enfoque constructivista y socio-cultural del aprendizaje, promoviendo la "actividad conjunta", la "ayuda pedagógica" y la "construcción del conocimiento" en entornos virtuales.

Para este fin, luego de cumplir con las labores dentro del taller de tecnologías y de aprender sobre el uso de herramientas como Moodle, propusimos herramientas como la Wiki, Trello y Padlet, así como la elaboración de videos, las cuales permiten un trabajo colaborativo y la gestión de proyectos basados en casos reales, facilitando un aprendizaje significativo y aplicado. Para este fin, consideramos que las labores educativas deben estar enfocadas en el

aprendizaje cooperativo, pues en la modalidad a distancia, muchas veces esto se deja de lado, debido a múltiples razones, como los diferentes lugares desde donde se encuentran los estudiantes.

La incorporación de TIC en la enseñanza del derecho implica el desarrollo de acuerdos pedagógicos centrados en el trabajo colaborativo, la adaptabilidad y personalización del aprendizaje, y una evaluación continua y formativa. Las plataformas de gestión de aprendizaje, como Canvas, utilizadas en la labor a distancia, se utilizan para organizar contenidos y actividades, mientras que herramientas colaborativas específicas facilitan la interacción y el trabajo en equipo.

La implementación de esta iniciativa apunta a mejorar la interacción y colaboración entre estudiantes y docentes, el desarrollo de competencias digitales y profesionales, y la aplicación práctica de conocimientos. En este sentido, con la propuesta realizada se espera una mejora sustancial en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, reflejada en una mayor satisfacción y mejores resultados académicos de los estudiantes.

La mediación tecnológica en la educación jurídica representa un paso crucial hacia una enseñanza más inclusiva, dinámica y adaptada a las demandas contemporáneas. Esta integración de las TIC no solo enriquece el aprendizaje académico, sino que también prepara a los estudiantes para enfrentar los desafíos del entorno profesional globalizado, asegurando una formación jurídica de alta calidad que habilita a los futuros profesionales para el ejercicio efectivo y consciente del derecho en la era digital.

Conclusiones

La exploración y análisis llevados a cabo en este estudio subrayan de manera convincente la viabilidad y necesidad de una educación jurídica alternativa que se alinee con las demandas del siglo XXI. Las conclusiones extraídas demuestran que, mediante la integración de metodologías pedagógicas innovadoras y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), se puede ofrecer una enseñanza del derecho más dinámica, interactiva y adaptada a las expectativas y necesidades de los estudiantes contemporáneos.

1. Viabilidad de la Educación Jurídica Alternativa: La investigación ha demostrado que las metodologías alternativas, incluido el uso significativo de contenidos audiovisuales y la implementación de seminarios como experiencias pedagógicas significativas, no solo son viables sino esenciales para enriquecer la educación jurídica. Estas estrategias promueven un aprendizaje más activo y participativo, facilitando una comprensión más profunda de los conceptos legales y fomentando habilidades críticas y analíticas.

2. Rol de las TIC en la Enseñanza del Derecho: Las TIC se han revelado como herramientas fundamentales para la modernización de la educación en derecho. Su integración en el currículo permite superar barreras geográficas y temporales, fomentando un aprendizaje más flexible y accesible. Además, facilitan un enfoque colaborativo hacia el aprendizaje, crucial para el desarrollo de competencias profesionales relevantes en el contexto actual.

3. Adaptación a las expectativas de los estudiantes: Los resultados de este estudio indican claramente que una educación jurídica renovada, que incorpore metodologías alternativas y TIC, responde efectivamente a las expectativas y necesidades de los jóvenes estudiantes. Esta adaptación no solo mejora la experiencia educativa, sino que también prepara a los estudiantes de manera más efectiva para enfrentar los desafíos profesionales en un mundo cada vez más digitalizado.

4. Preparación para Desafíos Profesionales Contemporáneos: La implementación de una educación jurídica alternativa equipa a los futuros profesionales del derecho con las herramientas necesarias para navegar y contribuir efectivamente a la sociedad actual. Los conocimientos y habilidades adquiridos a través de estas metodologías renovadas son fundamentales para el ejercicio del derecho en un entorno globalizado y tecnológicamente avanzado.

En conclusión, este estudio ha establecido firmemente que una educación alternativa para el derecho no solo es posible sino imperativa en la era actual. Al adoptar un enfoque más innovador y tecnológicamente integrado, las instituciones educativas pueden ofrecer una formación jurídica que sea a la vez relevante y efectiva, preparando a los estudiantes para convertirse en profesionales del derecho competentes, críticos y adaptativos, capaces de enfrentar los retos de nuestra sociedad compleja y en constante cambio.

Referencias bibliográficas

- Aguirre Guzmán, V. (2013). Líneas para un proceso de reforma a la justicia civil en Ecuador. *Iuris dictio*, 15(13), 113-130.
- Álvarez Villareal, L. M. (2009). Reseña de "Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión" de Michel Foucault. *Díkaion*, 23(18), 363-367.
<https://www.redalyc.org/pdf/720/72012329017.pdf>
- Arreola, A., Palmares, G., & Ávila, G. (2019). LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA DESDE LA SOCIOFORMACIÓN. *Revista Argentina de Educación Superior*, 11(18), 74-87.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7004446>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). Código Orgánico de la Función Judicial. Registro Oficial del Ecuador.
- Bahamonde Vinuesa, V. (2018). El procedimiento ejecutivo en el Código Orgánico General de Procesos. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Barcia Menéndez, J. J., & Carvajal Zambrano, B. T. (2015). El proceso de enseñanza aprendizaje en la educación superior. *Revista Electrónica Formación y Calidad Educativa (REFCaE)*, 3(3), 139 - 154.
<https://observatorioturisticobahia.uleam.edu.ec/index.php/refcale/article/view/57/622>
- Bartolomé, D., Martínez, L., & García, V. V. (2021). La inclusión en la educación superior ecuatoriana: algunas iniciativas. *Revista Espacios*, 42(9), 57-68. DOI: 10.48082/espacios-a21v42n09p05
- Bullrich, A. T., & Carranza Leguizamón, E. (s.f). ¿Qué lugar ocupa la palabra en la mediación pedagógica?

- Cartuche, N., Tusa, M., Agüinsaca, J., Merino, W., & Tene, W. (2015). El modelo pedagógico en la práctica docente de las universidades públicas del país. In Reflexiones sobre la formación y el trabajo docente en Ecuador y América Latina (Editorial Aby-Yala ed., pp. 203-231). <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/11035>
- Casanovas, P. (2020). Inteligencia Artificial y Derecho: a vuela pluma. Teoría & Derecho. Revista de pensamiento jurídico., (7), 203-222. <https://teoriayderecho.tirant.com/index.php/teoria-y-derecho/article/view/248>
- Cardozo-Ortiz, C. E. (2009). Tutoría entre pares como una estrategia pedagógica universitaria. Educ.Educ., 14(2), 309-325.
- Coll, C. (1994). Fundamentos del currículum. In Psicología y Currículum. Una aproximación psicopedagógica a la elaboración del currículum escolar (Paidós ed.). https://www.cucs.udg.mx/avisos/Martha_Pacheco/Software%20e%20hipertexto/Antologia_Electronica_pa121/Coll_cap2.PDF
- Coll Salvador, C., & Monereo, C. (2010). Psicología de la educación virtual. Ediciones Morata.
- Cortés, C. E. (1993). Herramientas para validar. Especialización en Docencia Universitaria, 1-15.
- Delhumeau Arrecillas, A. (2012). Jean Paul Sartre: a cincuenta años de la Crítica de la razón dialéctica. Estudios políticos, (25), 25-35. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162012000100003&lng=es&tlng=es
- Díaz-Granados, F. (2016). Educar para la incertidumbre. Espiral, Revista De Docencia e Investigación, 6(2), 113-121. Retrieved mayo 24, 2023, from <http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/ESPIRAL/article/view/1656>
- Duque, P. A., Vallejo A., S. L., & Rodríguez R., J. C. (2013). PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO ACADÉMICO. Universidad de Manizales.

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20140805022434/paulaandreaduque.pdf>

- Durán Migliardi, M. (2011). Teorías absolutas de la pena: Origen y Fundamentos: Conceptos y críticas fundamentales a la teoría de la retribución moral de Immanuel Kant a propósito del neo-retribucionismo y del neo-proporcionalismo en el derecho penal actual. *Revista de Filosofía*, 67, 123-144. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-43602011000100009>
- Fabara Garzón, E. (2016). La formación y el ejercicio de la docencia universitaria en Ecuador. *Desafíos. Alteridad*, 11(1), 171 - 181. <http://doi.org/10.17163/alt.v11n2.2016.03>
- Galindo Cárdenas, L. A. (2009). Estrategia didáctica: la mediación en el aprendizaje colaborativo en la educación médica. *Iatreia*, 22(3), 284-291.
- García Pérez, Y., & Villegas González, C. (2019). Los procesos de pensamiento en la educación para la incertidumbre. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 22(2), 2278-2301. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=88184>
- Gentili, P. (2003). LA EXCLUSIÓN Y LA ESCUELA: el apartheid educativo como política de ocultamiento [Ponencia presentada el 20 de septiembre de 2003].
- González Morales, F. (2003). Cultura judicial y enseñanza del derecho en Chile. Expanded version of the study "Cultura judicial y enseñanza del derecho en Chile: una aproximación". *Informe de Investigación*, 14.
- González Rus, J. J. (2003). Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro.
- Guevara, C. (2015). Curso de capacitación docente: "Formación de tutores virtuales". Universidad del Azuay.
- Gutiérrez Pérez, F., & Prieto Castillo, D. (1999). La mediación pedagógica, apuntes para una educación a distancia alternativa (Sexta edición ed.). Ediciones Ciccus La Crujía.

<https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2020/02/LA-MEDIACION-PEDAGOGICA.pdf>

Layana Franco, V. V. (2022). El procedimiento voluntario : análisis crítico de normas ambiguas en sus procedimiento. Universidad Católica Santiago de Guayaquil.
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18653>

Leal Ladrón de Guevara, A., (2009). INTRODUCCIÓN AL DISCURSO PEDAGÓGICO. Horizontes Educativos, 14(1), 51-63.

León Pesantez, R., & Morocho Estupiñan, F. (2022). El procedimiento o fase de ejecución: aplicación de los títulos de ejecución en el Código Orgánico General de Procesos. Universidad Técnica de Machala.
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/18856>

Liceras Ruiz, A. (2005). Los medios de comunicación de masas, educación informal y aprendizajes sociales. IBER. Didáctica de las Ciencias Sociales, Geografía e Historia, (46), 109-124.

Maldonado, C. E. (2014). ¿Qué es eso de pedagogía y educación en complejidad? Intersticios Sociales, (7), 1-23. <https://www.redalyc.org/pdf/4217/421739500002.pdf>

Maldonado Ordoñez, J., & Cabrera Cabrera, S. (2023). ANÁLISIS DEL DERECHO DE ALIMENTOS DE HIJOS MAYORES DE EDAD EN LA LEGISLACIÓN DE ECUADOR Y SU GARANTIA EN EL DERECHO COMPARADO DE COLOMBIA Y PERÚ ANALYSIS OF THE RIGHT TO SUPPORT OF CHILDREN OF AGE OF AGE IN THE LEGISLATION OF ECUADOR AND ITS GUARANTEE IN. Revista de Derecho, 8(1), 2-12. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i1.219>

Mejía Salazar, Á. R. (2017). EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ORALIDAD Y LA ESCRITURA EN EL PROCESO CIVIL ESPAÑOL Y ECUATORIANO. Ius Humani, (6), 73-94.
<https://vlex.ec/vid/evolucion-historica-oralidad-escritura-663874681>

- Méndez A., S. (2007). La estrategia de entrada en la mediación pedagógica. Posgrado y Sociedad, 7(2), 1-20.
- Mogrovejo Jaramillo, L. A. (2014). Reseña histórica, visión y proyección de la Carrera de Derecho. Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, 1(1), 46-49.
<http://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/download/8/8>
- Menor Sendra, J., & López de Ayala López, M. C. (2018). Influencia en la violencia de los medios de comunicación: guía de buenas prácticas. Revista de Estudios de Juventud, 120, 15-33.
- Morín, E. (1999). Los Siete saberes necesarios para la educación del futuro. UNESCO.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000117740_spa
- Onrubia, J. (2005). Aprender y enseñar en entornos virtuales: actividad conjunta, ayuda pedagógica y construcción del conocimiento. Revista de Educación a Distancia.
<https://revistas.um.es/red/article/view/24721>
- Ovalles Pabón, L. C. (2014). Conectivismo, ¿un nuevo paradigma en la educación actual? Mundo FESC, 4(7), 72-79.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4966244>
- Padilla Arias, A. (2012). El sistema modular de enseñanza: una alternativa curricular de educación superior universitaria en México. Revista de docencia universitaria, 10(3), 71-98. <https://doi.org/10.4995/redu.2012.6015>
- Prieto Castillo, D. (2001). NOTAS EN TORNO A LAS TECNOLOGÍAS EN APOYO A LA EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD.
- Prieto Castillo, D. (2005). La interlocución radiofónica.
- Prieto Castillo, D. (2020). Módulo 2: El aprendizaje en la Universidad (pp. 26-46). Universidad del Azuay.

- Ramírez Balbuena, W. Á. (2017). La inclusión: una historia de exclusión en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Cuadernos de Lingüística Hispánica, (30), 211-230.
<https://doi.org/10.19053/0121053X.n30.0.6195>
- Ramírez Gallegos, J. P. (2003). Fútbol e identidad regional en Ecuador. In Futbologías: Fútbol, identidad y violencia en América Latina (pp. 100-121). CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20100920125614/7PII-RGallegos.pdf>
- Real Academia Española. (1984). Diccionario de la Lengua Española (Vol. I).
- Riofrío Mora, J., & Mogrovejo Carrión, T. (2009). Reseña histórica. Del origen y evolución de la Universidad Nacional de Loja. Revista Universitaria, 12-24.
<http://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/475>
- Rodríguez Martínez, C., Martínez Rodríguez, J. B., Fernández Enguita, M., Pérez Tapias, J. A., Beltrán Llavador, F., Gimeno Sacristán, J., Torres Santomé, J., & González Arroyo, M. (2013). ¿Qué significa el currículum? Sus determinaciones visibles e invisibles: Saberes e incertidumbres sobre currículum (partes I y II). Ediciones Morata.
- Ron Cadena, J. C. (2017). El Procedimiento Ordinario en el Código Orgánico General de Procesos. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Santos Navas, D. (2017). El Concurso de Acreedores: Aspectos generales y su tratamiento en el Código Orgánico General de Procesos. Universidad Católica Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8165/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-132.pdf>
- Silva, F. E. (2009). Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del Derecho. Revista Daena (International Journal of Good Conscience, 4(1).
https://www.academia.edu/download/56081716/41_31-74.pdf

- Siemens, G. (2004). Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital.
- Terrón, F. J. (2009). Gutiérrez Pérez, Francisco y Prieto Castillo, Daniel: La mediación pedagógica. *Mediaciones sociales*, (5), 175-180.
<https://revistas.ucm.es/index.php/MESO/article/download/MESO0909220175A/21194>
- Torres Castro, C. (2005). Jóvenes y violencia. *Revista Iberoamericana de Educación*, (37), 55-92.
- Urgilés Campos, G. (2016). Aula, lenguaje y educación. *Sofía, colección de filosofía de la educación.*, 20(1), 219-242. <https://doi.org/10.17163/soph.n20.2016.10>
- UNESCO Regional Office for Education in Latin America and the Caribbean (Chile). (1996). Educación, democracia, paz y desarrollo: recomendación de MINEDLAC VII. *Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe*, 40, 5-15.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000262510_spa
- UNESCO. (2016). Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa
- Universidad Nacional de Loja. (n.d.). Derecho | Universidad Nacional de Loja. UNL. Retrieved May 5, 2023, from https://www.unl.edu.ec/oferta_academica/facultad-juridica-social-y-administrativa/derecho-1
- Vicuña Domínguez, L., & Chávez Pareja, J. (2017). Manual de Código Orgánico General de Procesos. Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Villodre, S. L., González de Doña, M. G., & Llarena, M. G. (s/f). Problemática de la mediación de prácticas pedagógicas en la modalidad no presencial: Propuesta de Solución.
http://www.unsj.edu.ar/unsjVirtual/sistema_gestion_calidad/wp-content/uploads/2015/04/Problemática-mediación-de-prácticas-.P.2.12.pdf

Anexos

Glosario

Umbral pedagógico: Espacio de conocimiento propio en el que el profesor puede tender el puente del conocimiento con el estudiante; este espacio no debe ser invadido por el docente, sino utilizado para crear nuevos conocimientos, sentimientos, sensaciones o percepciones del alumno.

Currículum: Marco referencial que prevé los conocimientos que se irán adquiriendo con el pasar de una materia, módulo o carrera; parte de la planificación, pero es una responsabilidad institucional.

Burocratismo: Estado en el que caen las instituciones de educación superior, en el que se instituyen requisitos u obligaciones que exceden las posibilidades de las personas, volviendo difícil o imposible el avance del conocimiento.

Educador: Persona encargada de generar ambientes apropiados en los que el estudiante puede apropiarse del conocimiento generado en distintos contextos o momentos.

Otredad: Reconocimiento del otro como sujeto con vivencias, características, diferencias, identidad e incluso que forma parte de comunidades o contextos distintos al propio.

Alteridad: Capacidad de situarse en una perspectiva distinta a la propia y permitir tener una visión desde el otro. Junto con la otredad, son conceptos que permiten el entendimiento de la diversidad en los diferentes contextos.

Efecto de Halo: Tendencia a la generalización de una respuesta sobre un hecho del que conocemos poco o desconocemos; suele ser manifestada con una forma de prejuicio o sesgo que resulta aplicable a la educación en la evaluación.

Validar: Confrontar experiencias y materiales a fin de obtener un concepto sobre algo, con el objetivo de mejorarlo.

Agresión Interpersonal: Este concepto se utiliza para caracterizar un tipo de violencia que ocurre en las interacciones entre personas. Es especialmente pertinente en el ámbito de los medios digitales, donde los jóvenes pueden estar expuestos a contenidos violentos, tanto de manera voluntaria como involuntaria. Esta exposición puede tener un impacto en su manera de interactuar socialmente.

Influencias Externas Acríticas: Esta expresión se refiere a la tendencia de aceptar información o contenidos de forma pasiva y sin análisis crítico. Esto es particularmente relevante en niños y adolescentes, quienes están en una fase crucial de desarrollo intelectual y cultural. El término destaca cómo el consumo acrítico de contenidos mediáticos, especialmente aquellos de naturaleza violenta, puede fomentar el desarrollo de comportamientos agresivos.

Penetración de Medios: Este término describe cómo los medios de comunicación logran alcanzar y afectar a su audiencia, en este caso, los adolescentes. Es clave para comprender el impacto de la transición de los medios tradicionales a los digitales en el comportamiento y las actitudes de los jóvenes hacia estos medios.

Agresión Relacional: Se refiere a conductas que buscan dañar emocionalmente a otras personas, en contraste con la agresión física que se enfoca en el daño corporal. Incluye acciones como difundir rumores, excluir a individuos de grupos sociales, y otras prácticas que afectan negativamente las relaciones interpersonales y el bienestar emocional.

Tecnofascinación: Este concepto describe la poderosa atracción que ejerce la tecnología, particularmente en cómo capta la atención e imaginación de las personas jóvenes.

Se refiere a cómo la tecnología puede moldear la forma en que los jóvenes ven el mundo y se relacionan con los demás, debido a su influencia omnipresente y atractiva.

Déficit Simbólico: Este término alude a la falta de habilidad para crear y emplear símbolos y significados tanto en la comunicación como en la expresión cultural. En el documento, sugiere que este déficit puede alterar la manera en que los jóvenes comprenden y dan sentido a su entorno, así como su habilidad para comunicarse de forma efectiva y significativa.

Pornografización de la Imagen: Esta frase describe la tendencia de mostrar imágenes de manera explícita y descarada, en contraposición a la sutileza del erotismo que implica un cierto ocultamiento. Este enfoque puede influir en cómo los jóvenes procesan e interactúan con las imágenes, y en su capacidad para desarrollar una comprensión más profunda y matizada de lo que las imágenes representan y simbolizan.

Abultamiento del imaginario: Este concepto se refiere a cómo la imaginación y la creación de imágenes, estimuladas por la tecnología y los medios de comunicación, se han expandido y magnificado de manera exagerada. Está relacionado con la idea de tecnofascinación y sugiere una sobresaturación del imaginario colectivo, particularmente entre los jóvenes, debido al impacto constante y a menudo abrumador de los medios digitales y la tecnología.

Alexitimia: Este término describe una situación en la que una persona encuentra dificultades significativas para reconocer, articular y compartir sus propias emociones.

Sabiduría cotidiana: Se refiere al conocimiento adquirido a través de experiencias del día a día, el cual combina elementos tanto sensoriales como emocionales. Este conocimiento se renueva constantemente y está profundamente conectado con el entorno y las circunstancias en las que se desenvuelve una persona.

Intelección: Este concepto se relaciona con la capacidad de comprender o razonar. Es importante en el ámbito educativo para describir cómo se procesa y entiende la información, y cómo esto se relaciona o contrasta con los aspectos emocionales.

Castradores de seres humanos: En el contexto del documento, esta expresión se usa de forma metafórica para describir un enfoque educativo que restringe o inhibe la creatividad, imaginación, afectividad y las capacidades artísticas en los individuos. Se utiliza para representar cómo ciertas prácticas educativas pueden limitar de manera significativa el desarrollo integral del ser humano, en particular en lo que respecta a la expresión de emociones y la creatividad.

Construcción del conocimiento: Esta expresión es usada para referir cómo los estudiantes generan comprensiones novedosas al combinar información nueva con lo que ya saben. Es más que solo acumular información; es un proceso parecido al de un artesano que, usando su destreza y creatividad, convierte materias primas en algo extraordinario.

Infoxicación: Esto describe el fenómeno de estar inundados de demasiada información debido a la facilidad de acceso a una vasta cantidad de datos proporcionados por las tecnologías digitales.

Pedagogía informacional: La pedagogía informacional se refiere a una metodología educativa que aprovecha el entorno virtual para impactar en la cultura y el proceso de aprendizaje. Bajo este enfoque, las aulas tradicionales, vistas meramente como depósitos de conocimiento, se transforman en espacios dinámicos similares a un parque temático digital. Aquí, cada recurso en línea actúa como una atracción distinta, brindando maneras innovadoras y atractivas de navegar y entender el mundo.

Conectivismo: Esta teoría propone interpretar el aprendizaje bajo el prisma de la modernidad digital, donde el foco se desplaza de poseer conocimientos a la habilidad de

vincularse estratégicamente con información y colectivos. Es similar a ejercer de maestro de ceremonias en el universo del saber, fusionando y ensamblando distintas corrientes de datos para gestar algo innovador y aplicable a tu contexto y al de tu círculo social.